DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

Armenia, 11 JUN 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85161502	Servicios de salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.** para la Vigencia 2026: **25.378.338,00**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RE CURSO	CAN TIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-008-007-01-05	UPRES Quindío	MANTENIMIENTO EQUIPO ODONTOLÓGICO Y EQUIPOS BIOMEDICO	16	1	25.378.338,00	25.378.338,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**25.378.338,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

En cuanto al presupuesto para la presente contratación, en la unidad de afectación del gasto O27 ATENCIÓN SALUD y está incluido mediante Resolución No. 0247 del 21/05/2026 "Por la cual se modifica la resolución No. 001 del 01 enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional el detalle anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud a algunas Regionales de Aseguramiento en Salud, algunas Unidades Prestadoras de Salud y Nivel Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026", identificando el presupuesto con la siguiente desagregación presupuestal

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Re curso	Descripción	Can tidad	Valor unitario	Valor total
1	26/05 /2026	210	UPRES DEQUI	16	MANTENIMIENTO EQUIPO ODONTOLÓGICO Y EQUIPOS BIOMEDICO	1	25.378.338, 00	25.378.338,00
Total								25.378.338,00

Valor de la contratación

Vigencia 2026: $25.378.338,00
valor total: $25.378.338,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El proponente o proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas, que se desenvuelvan en la actividad comercial de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria, equipo biomédico, odontológico y sus componentes; con una alta experiencia en el mercado y que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, así mismo, encontrarse legalmente constituidos como comerciantes y tener la capacidad de realizar dicho servicio y suministro en los plazos y términos indicados en el contrato. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con Representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad) siempre y cuando estén ubicados con establecimiento de comercio y/o sede legalmente constituidos en el eje cafetero con dos (2) años de antigüedad comprobables con el certificado de existencia y representación legal, toda vez que en caso de alguna emergencia solicitada por la Unidad Prestadora en Salud de Quindío se debe realizar en un tiempo máximo de una hora y media (1.5 horas). Quien presente oferta puede ser persona natural y/o jurídica nacional o extranjera con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad) que certifique capacidad operativa y establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia y/o Eje Cafetero (Quindío, Risaralda y caldas), ya que se requiere para que atienda las solicitudes de equipos que presentan daños inesperados y se requieren reparación inmediata.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD y JUSTIFICACION: Para conservar, garantizar y mantener el normal funcionamiento y prestación de los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, es necesario contar con equipos en buenas condiciones de funcionamiento. La Unidad Prestadora De Salud Quindío actualmente no cuenta con personal que tenga el perfil de Técnico/Tecnólogo en mantenimiento de equipos biomédicos para que realice funciones de soporte técnico de los mismos, por tal motivo se requiere contratar una empresa o persona natural que tenga el tiempo disponible para cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ya que este mantenimiento de equipos biomédicos debe realizarse con una periodicidad determinada por el nivel de complejidad de los equipos para la prestación del servicio, que varía entre cada 4 y 6 meses, y los mantenimientos correctivos a necesidad vigencia 2026

Se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a los equipos Biomédicos con que cuenta el ESPRI Armenia, ESPRI Calarcá, ESPRI Sevilla, puesto que son herramientas indispensables para el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios de salud adquiridos por los usuarios mediante su afiliación al subsistema de salud de la policía nacional, favoreciéndose así la calidad e integralidad en las labores ofrecidas y las actividades desarrolladas con los pacientes del subsistema de salud; puesto que la falta del mantenimiento a dichos equipos entorpecería el natural desarrollo y resultado de los objetivos propuestos.

La gestión de mantenimiento es una herramienta de apoyo al personal médico en cuanto al desarrollo, control y dirección de un programa de mantenimiento para el equipo biomédico, garantizando su operación segura con una óptima productividad, con su implementación se apunta a proporcionar un entorno seguro y funcional mediante el mantenimiento adecuado de todos los Equipos Biomédicos y la documentación esencial y necesaria de todos los equipos con los que se cuenta.

El manejo del Equipo Biomédico en las UPRES Sanidad Policial, en lo referente a la asignación de funcionarios responsables, así como el establecimiento de mecanismos de clasificación, registro, orden, control y conservación que se adopten, deben ser claros, precisos y metódicos. Bajo estos criterios se podrán medir el grado de organización, eficiencia, eficacia y costo beneficio en el desarrollo de su actividad, además de conseguir la confiabilidad y utilidad de la información técnica y científica de este recurso, lo cual facilita el control y la evaluación del cumplimiento de requisitos exigidos para la habilitación de sus servicios, fundamentales para cumplir su objetivo de prestación de servicios de salud con calidad.

Como fin se tiene mejorar la seguridad, efectividad y eficiencia en el uso de los equipos biomédicos empleados para proveer la prestación de los servicios de salud a los usuarios y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En la actualidad no existen contratos vigentes o en ejecución por este mismo objeto que se pretende contratar

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Una de las formas en que se podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación directa del personal requerido en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, este personal varía de acuerdo a la cantidad, perfil y experiencia con respecto a la tecnología que maneje

la UPRES, este personal se debe contratar en coordinación con las UPRES Pereira y Manizales ya que según el instructivo 050 DISAN-AGESA del 07 de diciembre de 2010, esta contratación se haría siguiendo la recomendación de un Ingeniero biomédico y de 3 a 4 tecnólogos por cada 20.000 usuarios, para la actual vigencia no se tuvo en cuenta la contratación directa del personal ya que la Unidad Prestadora De Salud Quindío no cuenta con el talento humano, los equipos y la infraestructura mínima necesaria para la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos y de calibración.

Motivo por el cual la Entidad se ve en la necesidad de adquirir los servicios con empresas externas que desarrollan su actividad económica en el objeto que se pretende contratar; empresas que cuentan con la infraestructura física y el recurso humano para brindar el apoyo solicitado. Es de notar que esta contratación esta proyectada para el mes de julio del 2026

TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia compra Eficiente y en el ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociados por Colombia y en los capítulos de contratación Pública, se estableció que la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**. Por su cuantía NO este cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional derivadas de acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, se deja constancia que fueron consultados los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, sin encontrar ningún acuerdo vigente para el objeto del presente proceso, toda vez que existe para adquisición de equipos biomédicos pero no mantenimientos. Para lo cual se adjunta pantallazo.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado
colombiano/resultados?combine=mantenimiento%20equipos%20biom%C3%A9dicos&page=3

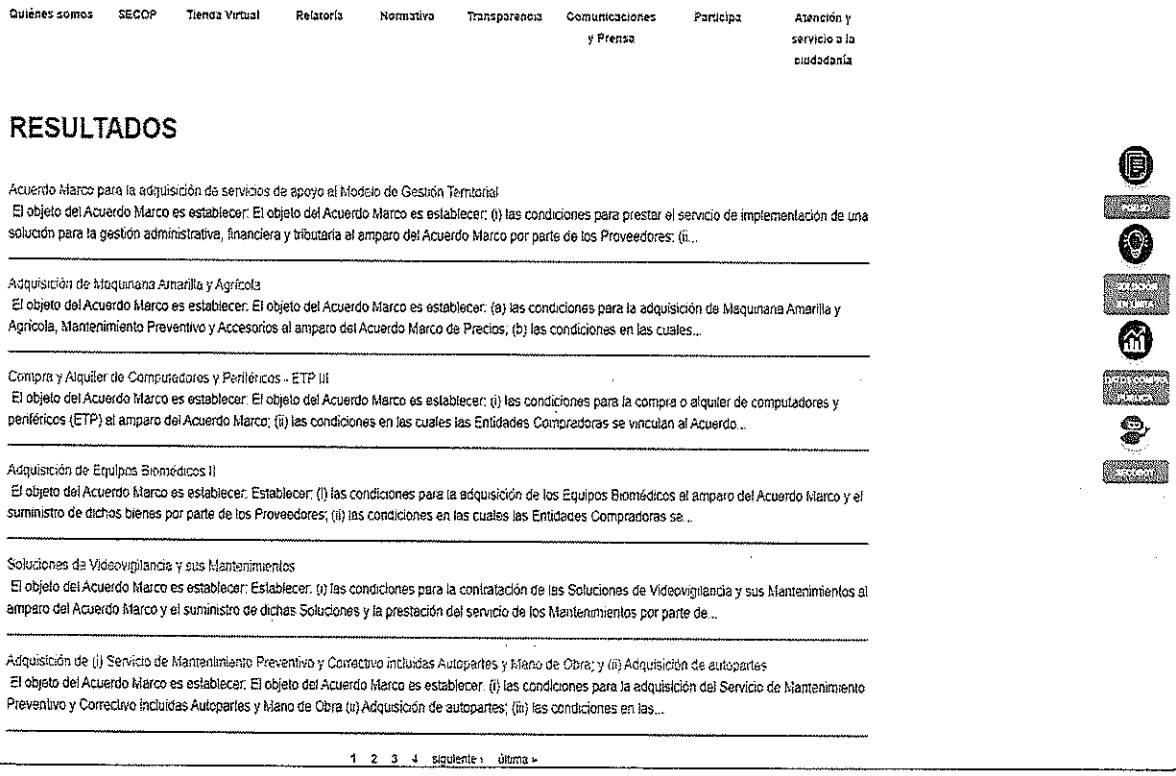

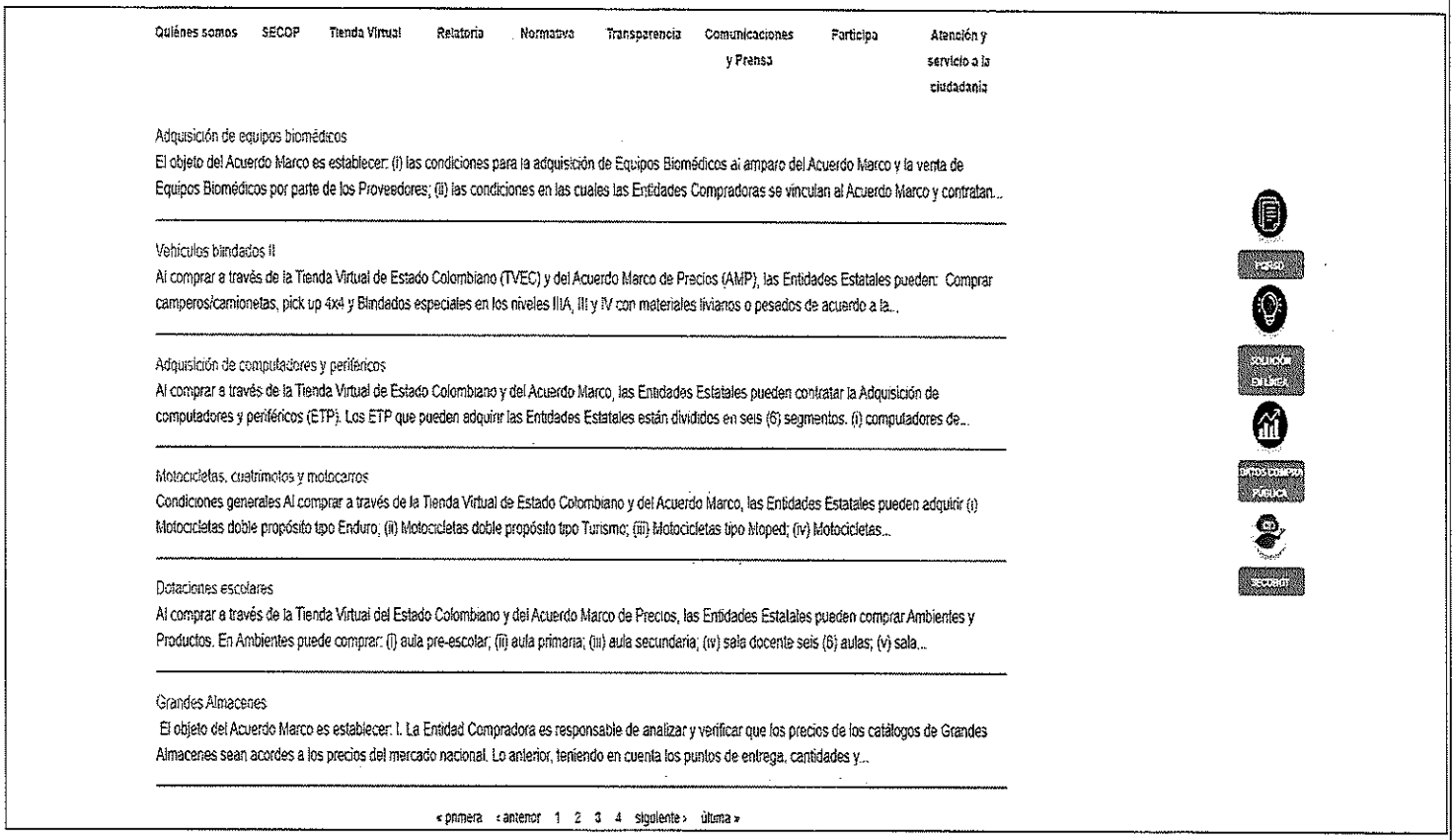

Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoria Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

Adquisición de equipos biomédicos
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y la venta de Equipos Biomédicos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan...

Vehículos blindados II
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de Precios (AMP), las Entidades Estatales pueden: Comprar camperos/camionetas, pick up 4x4 y Blindados especiales en los niveles IIIA, III y IV con materiales livianos o pesados de acuerdo a la...

Adquisición de computadores y periféricos
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden contratar la Adquisición de computadores y periféricos (ETP). Los ETP que pueden adquirir las Entidades Estatales están divididos en seis (6) segmentos. (i) computadores de...

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Condiciones generales Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir (i) Motocicletas doble propósito tipo Enduro; (ii) Motocicletas doble propósito tipo Turismo; (iii) Motocicletas tipo Moped; (iv) Motocicletas...

Dotaciones escolares
Al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Estatales pueden comprar Ambientes y Productos. En Ambientes puede comprar: (i) aula pre-escolar; (ii) aula primaria; (iii) aula secundaria; (iv) sala docente seis (6) aulas; (v) sala...

Grandes Almacenes
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y...

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 siguiente › última »

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO / BIOMEDICAL SOLUTIONS	35-7-20091-23 del 28/08/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EVENTUALMENTE CORRECTIVO Y VALORACION DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA, CALARCA Y SEVILLA	PN DEQUI UPRES MIC 083 2023	SE EJECUTO EN UN 100%	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO / BIOMEDICAL SOLUTIONS	35-7-20082-24 del 26/12/2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EVENTUALMENTE CORRECTIVO Y VALORACION DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA, CALARCA Y SEVILLA	PN DEQUI UPRES MIC 088 2024	SE EJECUTO EN UN 100%	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO / BEIMED S.A.S	35-7-20105-25 del 27/11/2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSAS DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO	PN DEQUI UPRES MIC 097 2025	SE EJECUTO EN UN 100%	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad en lo previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección

5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto..

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación directa con el objeto del contrato y debe ser como mínimo el cincuenta (50%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

4.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación directa con el objeto del contrato y debe ser como mínimo el cincuenta (50%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*", así:
(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
(...)

NOTA: se advierte a los proponentes u oferentes, que el requisito habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación directa con el objeto del contrato y debe ser como mínimo el cincuenta (50%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Quindío tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá

presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Al menos uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio o unión temporal deberá acreditar el 30% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 20%, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso.

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA INDIVIDUAL O PARA PROPONENTES PLURALES DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación
7. Valor del contrato en pesos colombianos.
8. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono.

En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó.

Nota 1: no se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: el Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. (No se aceptan auto certificaciones, convenios o certificaciones de subcontrataciones).
Nota 4: no se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final)
Nota 5: en el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo exigido, El Departamento de Policía Quindío solo tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos.
Nota 6: en Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley anti-trámite 0019 del 10/01/2012.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

Se requiere mínimo:

(1) Un Ingeniero Biomédico o un Ingeniero Electrónico y (1) Un tecnólogo Biomédico:

En el transcurso de la ejecución del objeto de la presente convocatoria, el personal podrá cambiarse, siempre y cuando motiven a ello circunstancias de fuerza mayor plenamente demostrables. En caso dado, deberá reemplazarse por uno que cumpla como mínimo con el respectivo perfil establecido en los presentes, previa autorización de quien realice el seguimiento y control del contrato.

4.1.3 EXPERIENCIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal técnico y profesional debe contar con mínimo un (1) año de experiencia certificada en el área, preferiblemente de instituciones de salud de primer y Segundo nivel. Deberán estar registrados ante el Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA según Decreto 4725 de 2005. Art 39. Anexar Registro INVIMA.

Para la verificación de su cumplimiento el oferente deberá diligenciar, como constancia que se ajusta a las necesidades de formación académica y experiencia requerida por la Unidad Prestadora de Salud Quindio y allegar copias de las respectivas hojas de vida y de los diplomas y/o actas de grado y tarjeta profesional del personal de ingeniería y tecnología, expedida por el COPNIA (o autoridad competente).

El oferente deberá anexar el listado del personal que prestará el servicio técnico en las instalaciones de la UPRES Quindío con los datos de los títulos obtenidos y nombre de la institución que los certifica, con el fin de verificar la idoneidad del personal profesional y técnico que prestará el servicio de mantenimiento, en cuanto a capacitación y experiencia.

Se deberá anexar dirección de residencia del Ingeniero o tecnólogo biomédico en la ciudad de Armenia que prestará el servicio en las instalaciones de la UPRES Quindío e información de contacto como teléfono fijo y/o celular, esto con el fin de verificar, de ser necesario, que el personal cumple con los tiempos de respuesta requeridos en el presente proceso.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida.

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social y NIT. _____

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal que cuentan con los equipos, áreas de trabajo, infraestructura física amplia, y tecnología para prestar los servicios que se solicitan; en el mismo documento el oferente deberá demostrar que cuenta con sede(s) física(s) en el eje cafetero certificado de existencia y representación legal, además deberá certificar que tiene personal calificado radicado en la región del eje cafetero, además de helo deberá contar con una cede en el departamento del Quindío, Risaralda y caldas teniendo en cuenta que deberá dar solución a los requerimientos de mantenimientos correctivos, en un lapso no mayor a una hora y media, ya que por el tipo de servicios la resolución de la situación debe ser inmediata, para poder seguir brindando servicios a nuestros pacientes a la menor brevedad.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en **Anexo 2** Especificaciones técnicas mínimas Cumple o No cumple. Condiciones Técnicas adicionales de calificación.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (NO APLICA)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la verificación de las propuestas publicadas en el SECOP II, se verificará la de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO

De conformidad con lo señalado en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el Departamento de Policía del Quindío, revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor porcentaje cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la policía del departamento del Quindío. Verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor descuento y así sucesivamente
De conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la policía del departamento del Quindío publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor valor siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará Desierto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la policía del departamento del Quindío publicara el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptara la oferta de menor porcenaje siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17 y articulo 22 de la Ley 2479 de 2025 o demás normas que regulen la materia:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la

persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador

pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento

a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
(...)

Ley 2479 de 2025 Artículo 22. Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:
(...)

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
(...)

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
(...)

Dando cumplimiento al numeral 13, del Departamento de Policía Quindío establece el siguiente método aleatorio:

Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
(...)

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos Biomédicos, se realizará en las instalaciones las ESPRI Armenia ubicada en la Carrera 13 A No 1 A 117 Edificio López, Estación de Policía Calarcá ubicada **Cl.** 42 #19-7 y ESPRI Sevilla ubicada en la Carrera 50 53-29, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de conformidad a un cronograma de mantenimiento previamente establecido entre el CONTRATANTE y el supervisor del contrato, este se realizará de forma presencial en las UPRES indicadas en el numeral 4.1 "Lugar para la prestación del servicio", de igual manera se efectuarán los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos relacionados, de conformidad al cronograma de trabajo establecido por mutuo acuerdo entre el Supervisor y la firma contratante. El cronograma del mantenimiento preventivo y listado del personal que cumplirá el objeto del contrato debe ser presentado al supervisor del contrato dentro de las **48 horas hábiles posteriores** a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

Los mantenimientos serán recibidos por el funcionario responsable del equipo, los formatos HOJA DE VIDA (1LA-FR-0025), HISTORIAL DE MANTENIMIENTOS (1LA-FR-0026) los cuales serán diligenciados por los técnicos de la firma contratada.

Los Servicios objeto del presente proceso de contratación deberán ser prestados en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a requerimiento del supervisor del Contrato.

Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptadas por el mismo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, comunicado de notificación de inicio y hasta el 31/12/2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

el Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma deberá tener en cuenta la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito.

Nota importante 1: "ARTÍCULO 2.2.2.5.4. Aceptación de la factura electrónica de venta cómo título valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta cómo título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:

1. Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.

2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico".

Párrafo correcto en las facturas:

#16-01-01-D27;númeroDelContrato;correoDelSupervisor@correo.policia.gov.co#

NOTA: el contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios

contratados y la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Documentos requeridos para el pago:

- Recepción de factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, la cual deberá estar publicada en la plataforma SECOP II y la misma deberá ser aprobada por el supervisor del contrato de cada unidad. Directiva presidencial 09 del 17/09/200 "Lineamiento para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificado de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por los supervisores del contrato de cada unidad.
- Se deberá publicar la factura y/o documento equivalente en la plataforma SECOP II, revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando de Departamento de Policía Quindío por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento del mismo el comando de policía Quindío se obligara a la asignación nueva del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta(s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía del departamento Quindío del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta(s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que queda corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respetivas actas o desde aquella en se haya aportado en el últimos de los documentos.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Auxiliar de Almacén de la UPRES Quindío, quien será el encargado de ejercer la supervisión y control permanente sobre la ejecución del contrato o convenio, debiendo verificar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista, técnicamente debe estar en capacidad de responder y vigilar la correcta ejecución de acuerdo a las funciones delegadas en la resolución 00090 del 15 enero de y la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total al oferente seleccionado y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de un contrato de trato sucesivo, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el proceso contractual, y conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA: en caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de CINCO (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Al momento de construir las pólizas, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Ver documento anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" y "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el análisis de la demanda, se tomó en cuenta la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02*", enlace de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/, con el fin de indagar el comportamiento de los servicios contratados por parte del Departamento de Policía Quindío y otras entidades estatales en vigencias anteriores

Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta

Inicio › Análisis de datos de compra pública › Datos y Gráficas de Contratación Pública › Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta

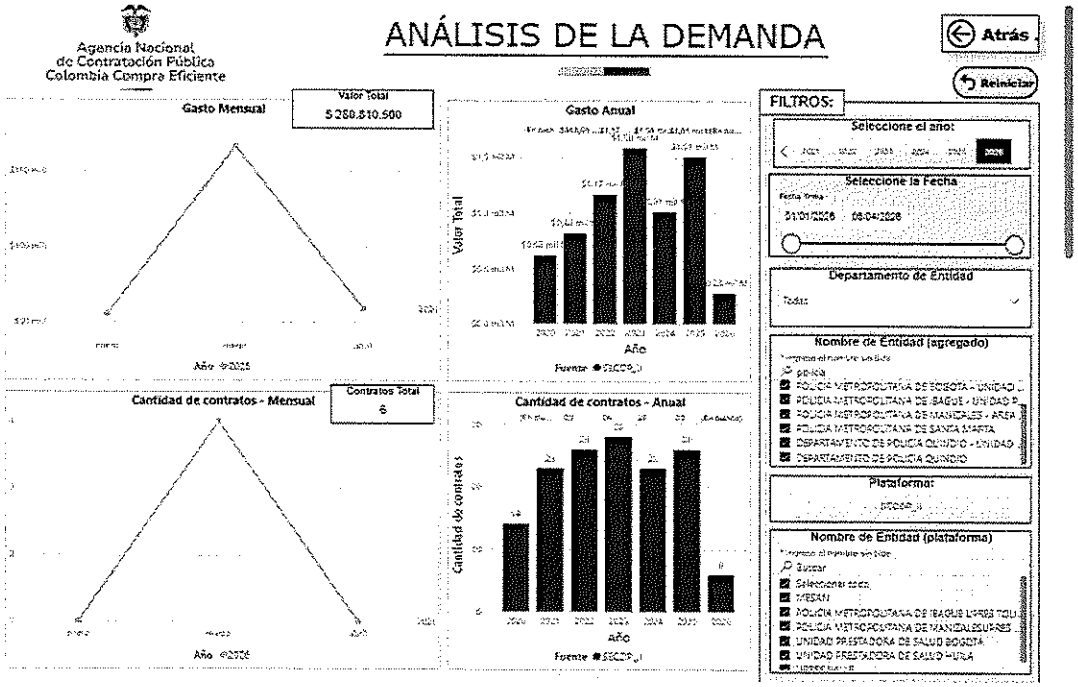

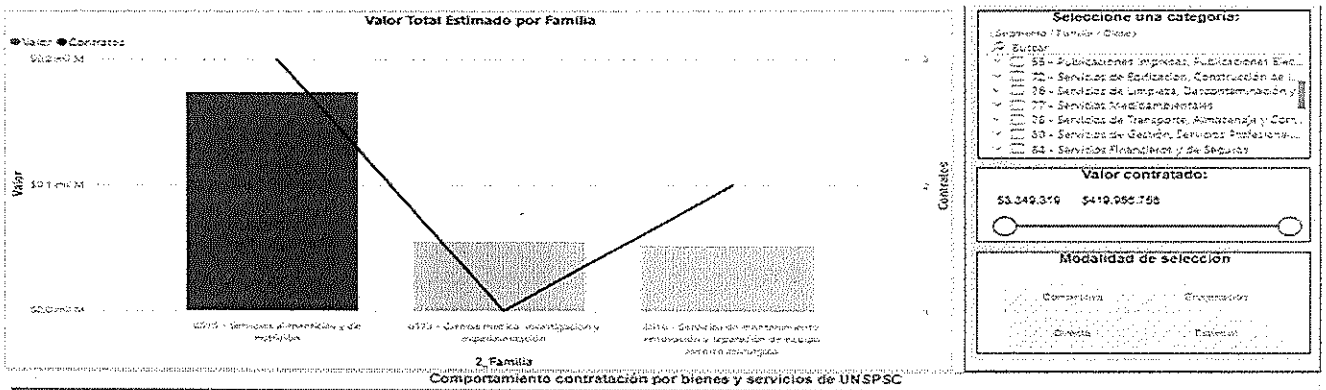

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Adjudicado			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación (%)	Contratos	Valor	Participación (%)
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	3	$173.723.798	61,87%	3	$173.723.798	61,87%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	1	$55.086.702	19,62%	1	$55.086.702	19,62%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	2	$52.000.000	18,52%	2	$52.000.000	18,52%
Total	6	$280.810.500	100,00%	6	$280.810.500	100,00%

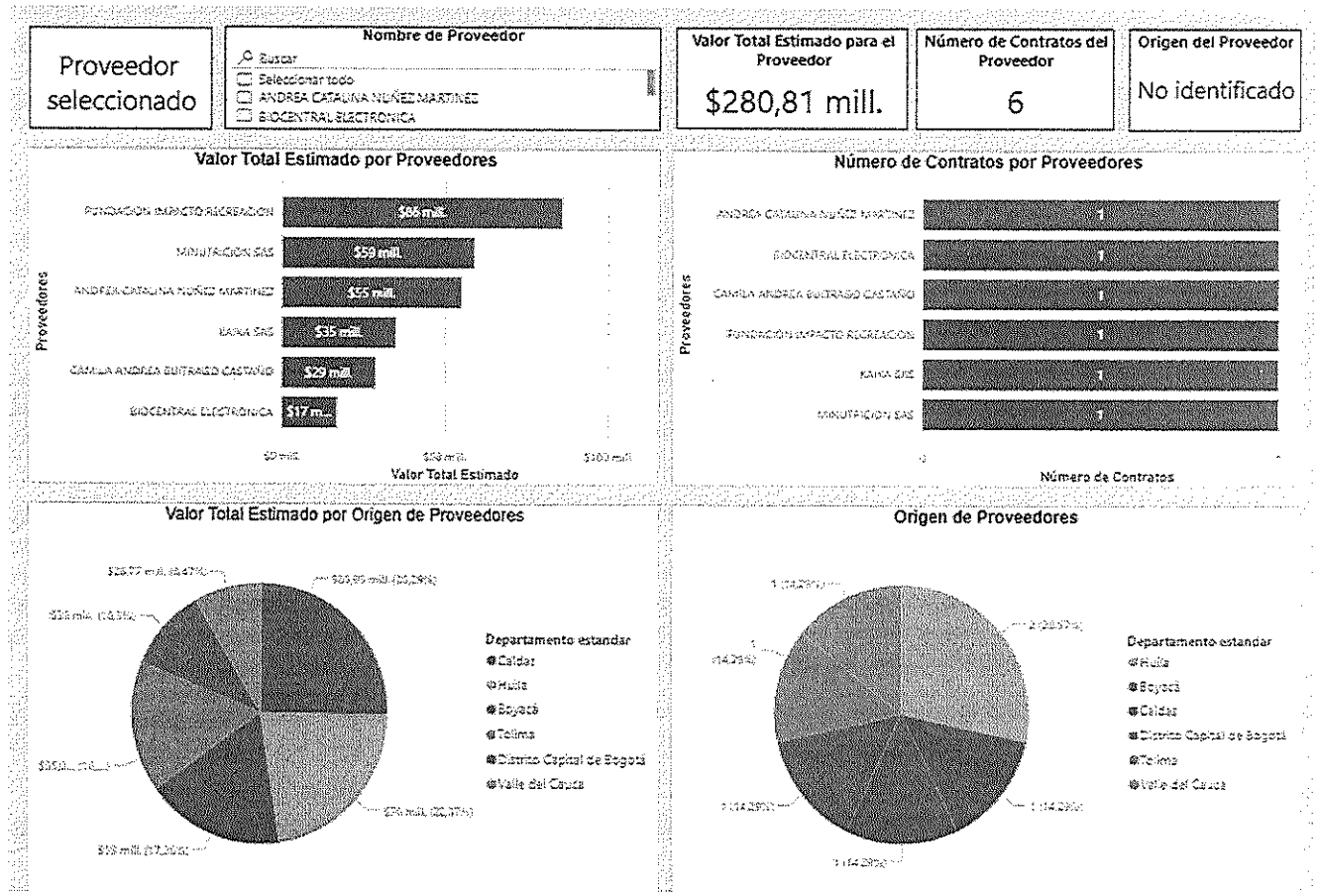

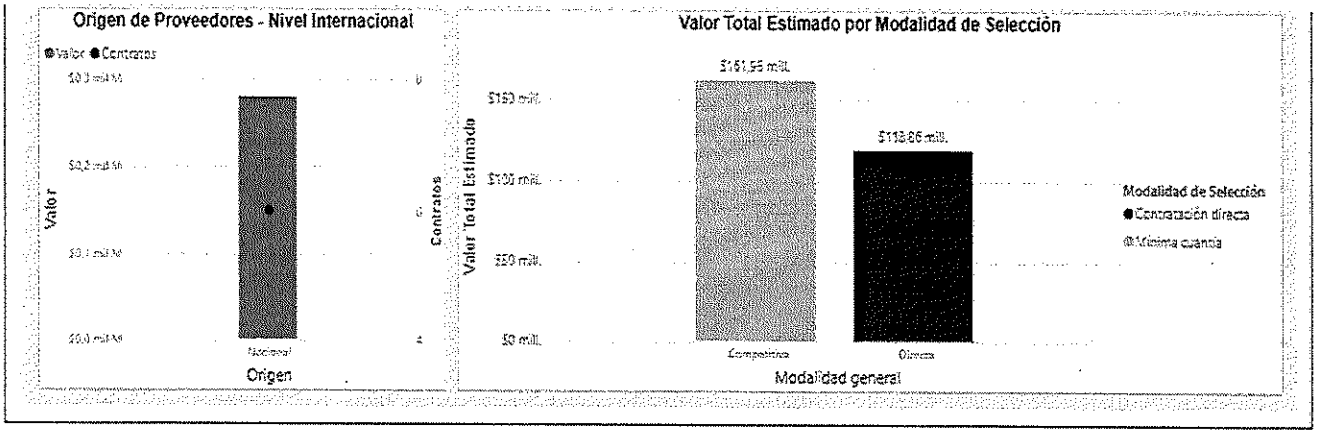

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

NECESIDAD y JUSTIFICACION: Para conservar, garantizar y mantener el normal funcionamiento y prestación de los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, es necesario contar con equipos en buenas condiciones de funcionamiento. La Unidad Prestadora De Salud Tipo B Quindío actualmente no cuenta con personal que tenga el perfil de Técnico/Tecnólogo en mantenimiento de equipos biomédicos para que realice funciones de soporte técnico de los mismos, por tal motivo se requiere contratar una empresa o persona natural que tenga el tiempo disponible para cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ya que este mantenimiento de equipos biomédicos debe realizarse con una periodicidad determinada por el nivel de complejidad de los equipos para la prestación del servicio, que varía entre cada 4 y 6 meses, y los mantenimientos correctivos a necesidad para la vigencia 2026.

Se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a los equipos Biomédicos con que cuenta el ESPRI Armenia, ESPRI Calarcá, ESPRI Sevilla, puesto que son herramientas indispensables para el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios de salud adquiridos por los usuarios mediante su afiliación al subsistema de salud de la policía nacional, favoreciéndose así la calidad e integralidad en las labores ofrecidas y las actividades desarrolladas con los pacientes del subsistema de salud; puesto que la falta del mantenimiento a dichos equipos entorpecería el natural desarrollo y resultado de los objetivos propuestos.

La gestión de mantenimiento es una herramienta de apoyo al personal médico en cuanto al desarrollo, control y dirección de un programa de mantenimiento para el equipo biomédico, garantizando su operación segura con una óptima productividad, con su implementación se apunta a proporcionar un entorno seguro y funcional mediante el mantenimiento adecuado de todos los Equipos Biomédicos y la documentación esencial y necesaria de todos los equipos con los que se cuenta.

El manejo del Equipo Biomédico en las UPRES Sanidad Policial, en lo referente a la asignación de funcionarios responsables, así como el establecimiento de mecanismos de clasificación, registro, orden, control y conservación que se adopten, deben ser claros, precisos y metódicos. Bajo estos criterios se podrán medir el grado de organización, eficiencia, eficacia y costo beneficio en el desarrollo de su actividad, además de conseguir la confiabilidad y utilidad de la información técnica y científica de este recurso, lo cual facilita el control y la evaluación del cumplimiento de requisitos exigidos para la habilitación de sus servicios, fundamentales para cumplir su objetivo de prestación de servicios de salud con calidad.

Como fin se tiene mejorar la seguridad, efectividad y eficiencia en el uso de los equipos biomédicos empleados para proveer la prestación de los servicios de salud a los usuarios y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En la actualidad no existen contratos vigentes o en ejecución por este mismo objeto que se pretende contratar

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Una de las formas en que se podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación directa del personal requerido en el UPRES Quindío, este personal varía de acuerdo a la cantidad, perfil y experiencia con respecto a la tecnología que maneje la UPRES, este personal se debe contratar en coordinación con las UPRES Pereira y Manizales ya que según el instructivo 050 DISAN-AGESA del 07 de diciembre de 2010, esta contratación se haría siguiendo la recomendación de un Ingeniero biomédico y de 3 a 4 tecnólogos por cada 20000 usuarios, para la actual vigencia no se tuvo en cuenta la contratación directa del personal ya que la Unidad Prestadora De Salud Quindío no cuenta con el talento humano, los equipos y la infraestructura mínima necesaria para la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos y de calibración.

Motivo por el cual la Entidad se ve en la necesidad de adquirir los servicios con empresas externas que desarrollan su actividad económica en el objeto que se pretende contratar; empresas que cuentan con la infraestructura física y el recurso humano para brindar el apoyo solicitado.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO: Actualmente en el Departamento del Quindío no existe pluralidad de oferentes, que estén en capacidad de realizar la totalidad del mantenimiento de los equipos de La Unidad Prestadora De Salud Tipo B Quindío, es por esta razón que la contratación de este servicio siempre se ha hecho con personas que tienen sus empresas en otros Departamentos, como el Valle del cauca, Risaralda, Antioquia y Caldas.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Las empresas que nos ofertan el servicio suplen la necesidad de la institución, pertenecen al sector comercial en el que tiene lugar la actividad económica que solicitamos. Dentro del presente estudio previo, se solicitó en calidad de estudio de mercado por el SECOP II donde ninguna entidad oferto por esta plataforma, la cotización a **BIOMEDICAL SOLUTION SAS, BEIMED** hicieron llegar las cotizaciones mediante correo, teniendo en cuenta que son empresas que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene el Departamento de Policía Quindío.

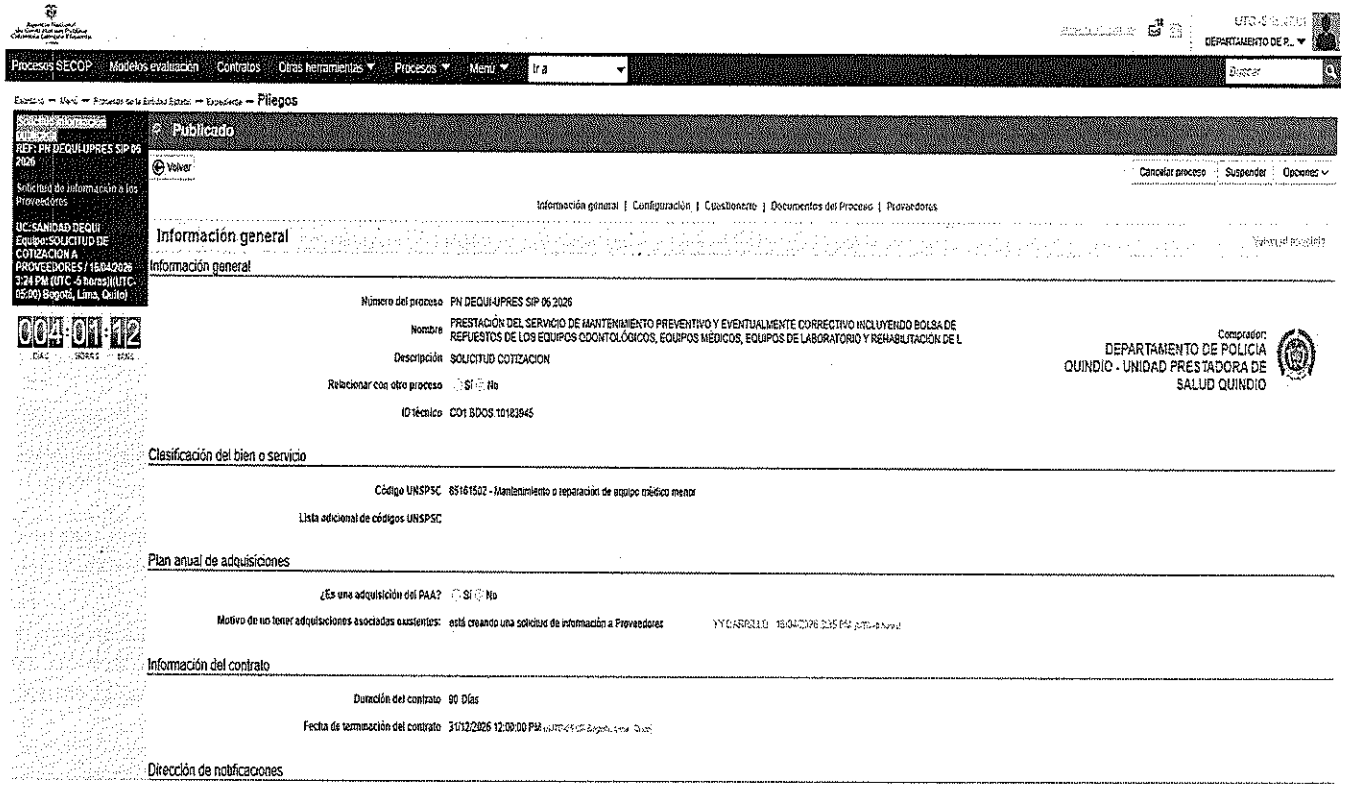

YERFENSON CARRILLO LOZANO

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: BIOMEDICAL SOLUTIONS <biomedical.s.grf@gmail.com>

Mié 15/04/2026 8:10

solicitud cotizacion BIOMEDI...
2 MB

Dios y patria buenos días,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la entidad tener a bien su colaboración de expedir cotización teniendo en cuanta que actualmente se encuentra adelantando un proceso cuyo fin **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**

Atentamente

Subintendente YERFENSON CARRILLO LOZANO
Responsable de Activos Fijos UPRES QUINDIO

YERFENSON CARRILLO LOZANO

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Beimed sas <info.beimedsas@yahoo.com>

Mié 15/04/2026 8:08

solicitud cotizacion BEIMED ...
2 MB

Dios y patria buenos días,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la entidad tener a bien su colaboración de expedir cotización teniendo en cuanta que actualmente se encuentra adelantando un proceso cuyo fin **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**

Atentamente

Subintendente YERFENSON CARRILLO LOZANO
Responsable de Activos Fijos UPRES QUINDIO

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	CIUDAD
BIOMEDICAL SOLUTION SAS	ANGELA INSUASTY	CARRERA 47 NO 17 49 BARRIO UNIVERSITARIO	Pereira
BEIMED S.A.S	WILSON SALDARRIAGA PINEDA	Carrera Calle 13 # 14-30	Florida Valle del Cauca

PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer a las empresas antes mencionadas, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, cantidad de elementos, obligaciones del contratista, entre otros), para lo cual allegaron cotización escrita de los servicios ofrecidos, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Unidad Prestadora De Salud Quindío en ocasiones anteriores ha adquirido los servicios y elementos objeto de la presente contratación, motivo por el cual, para determinar la estructura del costo, se ha tenido

en consideración los precios históricos, los estudios de mercado y los incrementos del IPC (Índice de Precios al Consumidor), a fin de determinar un precio final de los productos que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado menos el 10% PLM.

VALORACION DE BENEFICIOS: La Unidad Prestadora De Salud Tipo B Quindío realizó solicitud de cotizaciones con el fin de determinar el precio más justo para adquirir los servicios objeto de contratación.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, constitución de pólizas y otros gravámenes a que haya lugar.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación tiene procedencia Nacional, no obstante, lo anterior, en caso de que un proponente oferte bienes y/o servicios de origen Extranjero, el Departamento de Policía Quindío podrá adquirirlos, teniendo en cuenta que deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS.	00192 24/03/2024	0192-BYS-2024	120.911.000
HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACION DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION EN LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	162-2025	162-2025	6.841.000
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CALIFICACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS	HSRC-918-2026	HSRC-918-2026	131.428.101

Nota: Consultado el SECOP, se encontraron varios procesos con el mismo objeto, pero los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que las especificaciones técnicas no corresponden a la necesidad de La Unidad Prestadora De Salud Tipo B Quindío.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	35-720091-23	IPC (9,28%)	35-720082-24	IPC (5,2%)	35-7-20105-25	IPC (5,1%)	PROMEDIO PRECIO HISTORICO
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD	$ 33.268	$ 36.355	$ 21.033,25	$ 22.127	$ 29.155	$ 30.642	$ 29.708
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	$ 67.583	$ 73.855	$ 52.243,80	$ 54.960	$ 51.170	$ 53.780	$ 60.865
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD	$ 108.251	$ 118.297	$ 87.910,20	$ 92.482	$ 67.830	$ 71.289	$ 94.023
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD	$ 58.296	$ 63.706	$ 41.888,35	$ 44.067	$ 33.320	$ 35.019	$ 47.597

5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	$ 30.226	$ 33.031	$ 23.929,85	$ 25.174	$ 26.180	$ 27.515	$ 28.573
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD	$ 22.126	$ 24.179	$ 19.240,55	$ 20.241	$ 30.940	$ 32.518	$ 25.646
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	$ 95.150	$ 103.980	$ 70.718,55	$ 74.396	$ 54.740	$ 57.532	$ 78.636
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	$ 38.105	$ 41.641	$ 28.788,40	$ 30.285	$ 29.155	$ 30.642	$ 34.189
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	$ 25.221	$ 27.562	$ 16.242,80	$ 17.087	$ 21.420	$ 22.512	$ 22.387
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	$ 30.226	$ 33.031	$ 23.929,85	$ 25.174	$ 26.180	$ 27.515	$ 28.573
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD	$ 22.254	$ 24.319	$ 14.607,60	$ 15.367	$ 30.940	$ 32.518	$ 24.068
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD	$ 69.286	$ 75.718	$ 55.687,10	$ 58.583	$ 48.790	$ 51.278	$ 61.860
13	81101706	TENS	UNIDAD	$ 38.959	$ 42.574	$ 25.253,20	$ 26.566	$ 30.940	$ 32.518	$ 33.886
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD	$ 32.791	$ 35.834	$ 20.589,80	$ 21.660	$ 26.180	$ 27.515	$ 28.337
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD	$ 27.732	$ 30.306	$ 19.561,85	$ 20.579	$ 29.750	$ 31.267	$ 27.384
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD	$ 31.081	$ 33.965	$ 24.064,95	$ 25.316	$ 20.230	$ 21.262	$ 26.848
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	$ 30.886	$ 33.752	$ 24.034,15	$ 25.284	$ 20.230	$ 21.262	$ 26.766
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	$ 31.414	$ 34.329	$ 24.117,45	$ 25.372	$ 20.230	$ 21.262	$ 26.988
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 17.173	$ 18.767	$ 14.630,35	$ 15.391	$ 16.660	$ 17.510	$ 17.222
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 34.753	$ 37.978	$ 24.758,65	$ 26.046	$ 26.180	$ 27.515	$ 30.513
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	$ 39.118	$ 42.748	$ 35.207,55	$ 37.038	$ 35.700	$ 37.521	$ 39.102
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 130.718	$ 142.849	$ 101.535,70	$ 106.816	$ 90.440	$ 95.052	$ 114.906
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	$ 112.950	$ 123.432	$ 81.071,90	$ 85.288	$ 83.300	$ 87.548	$ 98.756
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD	$ 81.766	$ 89.354	$ 66.215,80	$ 69.659	$ 39.270	$ 41.273	$ 66.762
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD	$ 44.005	$ 48.089	$ 34.904,10	$ 36.719	$ 29.155	$ 30.642	$ 38.483
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	$ 40.422	$ 44.173	$ 30.923,55	$ 32.532	$ 29.155	$ 30.642	$ 35.782
27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD	$ 40.340	$ 44.084	$ 24.838,10	$ 26.130	$ 23.800	$ 25.014	$ 31.742
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	$ 40.386	$ 44.134	$ 35.382,55	$ 37.222	$ 33.320	$ 35.019	$ 38.792
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD	$ 164.449	$ 179.710	$ 111.582,45	$ 117.385	$ 107.100	$ 112.562	$ 136.552
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD	$ 99.740	$ 108.996	$ 71.932,00	$ 75.672	$ 82.110	$ 86.298	$ 90.322
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD	$ 123.313	$ 134.756	$ 91.324,80	$ 96.074	$ 91.630	$ 96.303	$ 109.044
32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD	$ 90.348	$ 98.732	$ 75.132,75	$ 79.040	$ 79.730	$ 83.796	$ 87.189
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD	$ 24.231	$ 26.480	$ 15.129,80	$ 15.917	$ 16.065	$ 16.884	$ 19.760
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD	$ 27.467	$ 30.016	$ 18.160,80	$ 19.105	$ 29.155	$ 30.642	$ 26.588
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD	$ 41.770	$ 45.646	$ 34.962,20	$ 36.780	$ 29.750	$ 31.267	$ 37.898
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD	$ 40.921	$ 44.718	$ 41.543,25	$ 43.703	$ 27.370	$ 28.766	$ 39.063
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	$ 19.390	$ 21.189	$ 13.977,60	$ 14.704	$ 20.230	$ 21.262	$ 19.052
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 27.490	$ 30.041	$ 23.771,65	$ 25.008	$ 20.230	$ 21.262	$ 25.437
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 105.095	$ 114.848	$ 80.076,15	$ 84.240	$ 66.640	$ 70.039	$ 89.709
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD	$ 81.620	$ 89.194	$ 67.579,05	$ 71.093	$ 41.650	$ 43.774	$ 68.021
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD	$ 40.386	$ 44.134	$ 29.004,50	$ 30.513	$ 29.155	$ 30.642	$ 35.096
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD	$ 35.521	$ 38.817	$ 25.050,20	$ 26.353	$ 29.155	$ 30.642	$ 31.937
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	$ 27.444	$ 29.991	$ 24.099,25	$ 25.352	$ 24.990	$ 26.264	$ 27.203
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD	$ 61.917	$ 67.663	$ 42.903,70	$ 45.135	$ 42.840	$ 45.025	$ 52.607
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	$ 31.016	$ 33.894	$ 24.380,30	$ 25.648	$ 21.420	$ 22.512	$ 27.352
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	$ 65.780	$ 71.884	$ 45.639,65	$ 48.013	$ 34.510	$ 36.270	$ 42.141
47	81101706	HORNO	UNIDAD	$ 105.140	$ 114.897	$ 77.022,45	$ 81.028	$ 47.600	$ 50.028	$ 65.528
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD	$ 91.640	$ 100.144	$ 65.510,90	$ 68.917	$ 40.460	$ 42.523	$ 55.720
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD	$ 45.784	$ 50.033	$ 40.418,00	$ 42.520	$ 40.460	$ 42.523	$ 42.523
50	81101706	TANQUE DE PARA FNA MEDIANO	UNIDAD	$ 44.177	$ 48.277	$ 35.579,95	$ 37.430	$ 29.155	$ 30.642	$ 30.642
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD	$ 91.085	$ 99.538	$ 38.299,10	$ 40.291	$ 73.780	$ 77.543	$ 77.543
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD	$ 66.437	$ 72.602	$ 56.401,80	$ 59.335	$ 48.790	$ 51.278	$ 51.278
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 27.988	$ 30.585	$ 23.931,60	$ 25.176	$ 20.230	$ 21.262	$ 25.674
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 153.166	$ 167.380	$ 130.292,75	$ 137.068	$ 83.300	$ 87.548	$ 130.665
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD	$ 32.400	$ 35.407	$ 17.431,40	$ 18.338	$ 23.800	$ 25.014	$ 26.253
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD	$ 37.600	$ 41.308	$ 24.081,40	$ 25.334	$ 29.155	$ 30.642	$ 32.428
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	$ 108.000	$ 118.022	$ 65.593,85	$ 69.005	$ 65.450	$ 68.788	$ 85.272
58	81101706	SCALER	UNIDAD	$ 86.400	$ 94.418	$ 46.483,15	$ 48.900	$ 40.460	$ 42.523	$ 61.947
59	81101706	PIEZAS DE ALTA	UNIDAD	$ 35.933	$ 39.268	$ 25.596,90	$ 26.928	$ 26.180	$ 27.515	$ 31.237
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD	$ 37.985	$ 41.510	$ 25.989,25	$ 27.341	$ 26.180	$ 27.515	$ 27.428
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD	$ 54.000	$ 59.011	$ 29.052,10	$ 30.563	$ 26.180	$ 27.515	$ 29.039
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 168.525,00	$ 177.288	$ 83.300	$ 87.548	$ 132.418
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 56.175,00	$ 59.096	$ 35.700	$ 37.521	$ 48.308
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 131.075,00	$ 137.891	$ 95.200	$ 100.055	$ 118.973
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 56.175,00	$ 59.096	$ 39.270	$ 41.273	$ 50.184
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 138.565,00	$ 145.770	$ 107.100	$ 112.562	$ 129.166
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 18.725,00	$ 19.699	$ 23.800	$ 25.014	$ 22.356

68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 164.780,00	$ 173.349	$ 83.300	$ 87.548	$ 130.448
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 56.175,00	$ 59.096	$ 36.890	$ 38.771	$ 48.934

Nota 1: Para los ítems del 62 al 69 se tomara como precio histórico lo concerniente con el contrato 35-720082-24 y 35-7-20105-25 más el incremento del IPC

Nota 3: Se optó por dejar los precios históricos en números enteros para agilidad la facturación.

POSIBLES REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	35-7-20091-23	IPC (9,28%)	35-7-20082-24	IPC (5,2%)	35-7-20105-25	IPC (5,1%)	PROMEDIO PRECIO HISTORICO
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 42.333	$ 46.262	$ 24.057,25	$ 25.308	$ 45.815	$ 48.152	$ 39.907
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 42.882	$ 46.861	$ 29.946,70	$ 31.504	$ 67.235	$ 70.664	$ 49.676
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 27.995	$ 30.593	$ 18.236,75	$ 19.185	$ 39.865	$ 41.898	$ 30.559
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 58.698	$ 64.145	$ 30.183,30	$ 31.753	$ 49.385	$ 51.904	$ 49.267
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 15.847	$ 17.318	$ 9.066,75	$ 9.538	$ 14.875	$ 15.634	$ 14.163
6	81101706	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 28.607	$ 31.262	$ 14.327,25	$ 15.072	$ 29.750	$ 31.267	$ 25.867
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 27.348	$ 29.886	$ 12.824,35	$ 13.491	$ 29.155	$ 30.642	$ 24.673
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 27.348	$ 29.886	$ 13.400,45	$ 14.097	$ 30.345	$ 31.893	$ 25.292
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	$ 8.573	$ 9.369	$ 5.078,15	$ 5.342	$ 7.140	$ 7.504	$ 7.405
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	$ 8.573	$ 9.369	$ 5.078,15	$ 5.342	$ 7.140	$ 7.504	$ 7.405
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	$ 8.573	$ 9.369	$ 4.890,90	$ 5.145	$ 6.545	$ 6.879	$ 7.131
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	$ 8.573	$ 9.369	$ 4.890,90	$ 5.145	$ 6.545	$ 6.879	$ 7.131
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 12.329	$ 13.473	$ 9.238,60	$ 9.719	$ 8.330	$ 8.755	$ 10.649
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR ALTA-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 9.629	$ 10.523	$ 5.883,15	$ 6.189	$ 7.735	$ 8.129	$ 8.280
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD	$ 10.800	$ 11.802	$ 5.810,35	$ 6.112	$ 8.925	$ 9.380	$ 9.098
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD	$ 248.000	$ 271.014	$ 133.562,45	$ 140.508	$ 247.520	$ 260.144	$ 223.889
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD	$ 324.000	$ 354.067	$ 160.101,90	$ 168.427	$ 321.300	$ 337.686	$ 286.727
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 19.980	$ 21.834	$ 11.310,95	$ 11.899	$ 25.585	$ 26.890	$ 20.208
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	$ 21.600	$ 23.604	$ 11.620,70	$ 12.225	$ 17.255	$ 18.135	$ 17.986
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD	$ 5.400	$ 5.901	$ 2.905,35	$ 3.056	$ 3.689	$ 3.877	$ 4.278
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD	$ 194.400	$212.440	$ 104.587,00	$ 110.026	$ 185.640	$ 195.108	$ 172.524
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	UNIDAD	$ 594.000	$ 649.123	$ 290.872,00	$ 305.997	$ 578.340	$ 607.835	$ 520.985
23	81101706	LLAVE DE PASO ½ "	UNIDAD	$ 27.000	$ 29.506	$ 14.526,05	$ 15.281	$ 33.320	$ 35.019	$ 26.602
24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD	$ 21.600	$ 23.604	$ 13.493,20	$ 14.195	$ 26.180	$ 27.515	$ 21.772
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO DE EMPAQUE,JUEGO CAMISAS)	UNIDAD	$648.000	$ 708.134	$ 178.814,30	$ 188.113	$ 648.550	$ 681.626	$ 525.956
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD	$48.600	$ 53.110	$ 26.146,75	$ 27.506	$ 69.615	$ 73.165	$ 51.261
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 21.441	$ 23.431	$ 14.973,35	$ 15.752	$ 30.940	$ 32.518	$ 23.900
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 21.145	$ 23.107	$ 12.241,60	$ 12.878	$ 20.230	$ 21.262	$ 19.082
29	81101706	BOMBILLO REF 3000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$87.062	$ 95.141	$ 58.392,60	$ 61.429	$ 83.300	$ 87.548	$ 81.373
30	81101706	BOMBILLO REF 3100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$87.062	$ 95.141	$ 58.392,60	$ 61.429	$ 83.300	$ 87.548	$ 81.373
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD	$ 35.051	$ 38.304	$ 51.465,75	$ 54.142	$ 48.790	$ 51.278	$ 47.908

32	81101706	BOMBILLO TIPO LED – MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD	$55.341	$ 60.477	$ 35.821,45	$ 37.684	$ 53.550	$ 56.261	$ 51.481
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 44.940,00	$ 47.277	$ 73.185	$ 76.917	$ 62.097
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 44.940,00	$ 47.277	$ 70.210	$ 73.791	$ 60.534
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 5.617,50	$ 5.910	$ 7.140	$ 7.504	$ 6.707
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 5.617,50	$ 5.910	$ 7.735	$ 8.129	$ 7.020
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 26.215,00	$ 27.576	$ 26.180	$ 27.515	$ 27.547
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 5.617,50	$ 5.910	$ 7.735	$ 8.129	$ 7.020
39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 107.346,40	$ 112.928	$ 199.920	$ 210.116	$ 161.522
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 18.725,00	$ 19.699	$ 32.130	$ 33.769	$ 26.734
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 9.362,50	$ 9.849	$ 14.280	$ 15.008	$ 12.429
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 14.980,00	$ 15.759	$ 19.040	$ 20.011	$ 17.885
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 202.230,00	$ 212.746	$ 251.090	$ 263.896	$ 238.321
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 11.235,00	$ 11.819	$ 13.090	$ 13.758	$ 12.788
45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 337.050,00	$ 354.577	$ 427.210	$ 448.998	$ 401.787
46	81101706	BUJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD	No se contrato	No aplica	$ 18.725,00	$ 19.699	$ 34.510	$ 36.270	$ 27.984
47	81101706	FILTRO BACTERIOLÓGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 23.800	$ 25.014	$ 25.014
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 2.499	$ 2.626	$ 2.626
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 24.990	$ 26.264	$ 26.264
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 36.890	$ 38.771	$ 38.771
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 599.760	$ 630.348	$ 630.348
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 148.750	$ 156.336	$ 156.336
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 119.000	$ 125.069	$ 125.069
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 454.580	$ 477.764	$ 477.764
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 14.280	$ 15.008	$ 15.008
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 6.545	$ 6.879	$ 6.879
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 34.510	$ 36.270	$ 36.270
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 54.740	$ 57.532	$ 57.532
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 99.960	$ 105.058	$ 105.058
60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 168.980	$ 177.598	$ 177.598
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 24.990	$ 26.264	$ 26.264
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 77.350	$ 81.295	$ 81.295
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 699.720	$ 735.406	$ 735.406
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD	No se contrato	No aplica	No se contrato	No Aplica	$ 27.370	$ 28.766	$ 28.766

Nota 1: Para los ítems 33 al 46 se tomara como precio histórico lo concerniente con el contrato 35-7-20082-24 y 35-7-20105-25 más el incremento del IPC

Nota 2: Para los ítems 47 al 64 se tomara como precio histórico lo concerniente con el contrato 35-7-20105-25 más el incremento del IPC

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

Se verificaron los precios de catálogo que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades (enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual), sin embargo, no se encontraron debido a que este tipo de servicios no están enmarcados en los acuerdos marcos

vigentes en dicha plataforma. Por tal razón los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	COTIZACION 1 BEIMED	COTIZACION 2 BIOMEDICAL	PRECIOS MERCADO
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD	$ 40.460	$ 80.000	$ 40.460
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	$ 65.450	$ 200.000	$ 65.450
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD	$ 142.800	$ 350.000	$ 142.800
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD	$ 38.080	$ 20.000	$ 20.000
5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	$ 36.295	$ 120.000	$ 36.295
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD	$ 59.500	$ 200.000	$ 59.500
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	$ 60.690	$ 180.000	$ 60.690
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	$ 40.460	$ 120.000	$ 40.460
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	$ 28.560	$ 50.000	$ 28.560
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	$ 36.295	$ 120.000	$ 36.295
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD	$ 47.600	$ 50.000	$ 47.600
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD	$ 54.145	$ 120.000	$ 54.145
13	81101706	TENS	UNIDAD	$ 41.650	$ 60.000	$ 41.650
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD	$ 35.700	$ 70.000	$ 35.700
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD	$ 33.320	$ 70.000	$ 33.320
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD	$ 32.130	$ 90.000	$ 32.130
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	$ 32.130	$ 90.000	$ 32.130
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	$ 32.130	$ 90.000	$ 32.130
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 19.040	$ 30.000	$ 19.040
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 35.700	$ 90.000	$ 35.700
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	$ 35.700	$ 90.000	$ 35.700
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 119.000	$ 500.000	$ 119.000
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	$ 99.960	$ 300.000	$ 99.960
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD	$ 59.500	$ 250.000	$ 59.500
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD	$ 42.840	$ 120.000	$ 42.840
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	$ 40.460	$ 60.000	$ 40.460
27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD	$ 35.700	$ 90.000	$ 35.700
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	$ 45.220	$ 200.000	$ 45.220
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD	$ 117.810	$ 500.000	$ 117.810
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD	$ 91.630	$ 200.000	$ 91.630
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD	$ 119.000	$ 300.000	$ 119.000
32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD	$ 119.000	$ 300.000	$ 119.000
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD	$ 22.610	$ 40.000	$ 22.610
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD	$ 40.460	$ 50.000	$ 40.460
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD	$ 40.460	$ 120.000	$ 40.460
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD	$ 44.030	$ 150.000	$ 44.030
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	$ 29.750	$ 40.000	$ 29.750
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 32.130	$ 90.000	$ 32.130
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 77.350	$ 280.000	$ 77.350
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD	$ 59.500	$ 230.000	$ 59.500
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD	$ 38.080	$ 90.000	$ 38.080
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD	$ 36.890	$ 130.000	$ 36.890
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	$ 32.130	$ 120.000	$ 32.130
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD	$ 47.600	$ 180.000	$ 47.600
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	$ 35.410	$ 100.000	$ 35.410
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	$ 46.410	$ 250.000	$ 46.410
47	81101706	HORNO	UNIDAD	$ 64.260	$ 180.000	$ 64.260
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD	$ 55.930	$ 200.000	$ 55.930
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD	$ 49.980	$ 200.000	$ 49.980

50	81101706	TANQUE DE PARA FNA MEDIANO	UNIDAD	$ 44.030	$ 100.000	$ 44.030
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD	$ 82.110	$ 200.000	$ 82.110
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD	$ 83.300	$ 200.000	$ 83.300
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 32.130	$ 90.000	$ 32.130
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 116.620	$ 400.000	$ 116.620
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD	$ 32.130	$ 90.000	$ 32.130
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD	$ 38.080	$ 70.000	$ 38.080
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	$ 79.730	$ 300.000	$ 79.730
58	81101706	SCALER	UNIDAD	$ 64.260	$ 100.000	$ 64.260
59	81101706	PIEZAS DE ALTA	UNIDAD	$ 38.080	$ 60.000	$ 38.080
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD	$ 38.080	$ 60.000	$ 38.080
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD	$ 38.080	$ 60.000	$ 38.080
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD	$ 119.000	$ 190.000	$ 119.000
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	$ 57.120	$ 130.000	$ 57.120
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	$ 115.430	$ 300.000	$ 115.430
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD	$ 49.980	$ 40.000	$ 40.000
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD	$ 129.710	$ 350.000	$ 129.710
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD	$ 35.700	$ 40.000	$ 35.700
68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD	$ 119.000	$ 280.000	$ 119.000
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD	$ 58.310	$ 130.000	$ 58.310

POSIBLES REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	COTIZACION 1 BEIMED	COTIZACION 2 BIOMEDICAL	PRECIOS MERCADO
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 60.095	$ 100.000	$ 60.095
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 80.325	$ 130.000	$ 80.325
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 60.095	$ 60.000	$ 60.000
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 119.000	$ 100.000	$ 100.000
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 30.345	$ 15.000	$ 15.000
6	81101706	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 33.320	$ 35.000	$ 33.320
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 41.650	$ 35.000	$ 35.000
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 44.030	$ 35.000	$ 35.000
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	$ 8.330	$ 10.000	$ 8.330
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	$ 8.330	$ 10.000	$ 8.330
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	$ 7.735	$ 10.000	$ 7.735
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	$ 7.735	$ 10.000	$ 7.735
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 10.115	$ 10.000	$ 10.000
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR ALTA- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 11.305	$ 10.000	$ 10.000
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD	$ 10.710	$ 10.000	$ 10.000
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD	$ 273.700	$ 400.000	$ 273.700
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD	$ 357.000	$ 450.000	$ 357.000
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 41.650	$ 35.000	$ 35.000
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	$ 19.040	$ 20.000	$ 19.040
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD	$ 3.689	$ 5.000	$ 3.689
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD	$ 226.100	$ 270.000	$ 226.100
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	UNIDAD	$ 636.650	$ 1.000.000	$ 636.650
23	81101706	LLAVE DE PASO ½ "	UNIDAD	$ 41.650	$ 180.000	$ 41.650
24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD	$ 32.725	$ 60.000	$ 32.725
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO DE EMPAQUE,JUEGO CAMISAS)	UNIDAD	$ 714.000	$ 1.800.000	$ 714.000
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD	$ 89.250	$ 100.000	$ 89.250
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 38.675	$ 50.000	$ 38.675
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 29.750	$ 25.000	$ 25.000
29	81101706	BOMBILLO REF 3000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$ 119.000	$ 100.000	$ 100.000
30	81101706	BOMBILLO REF 3100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$ 119.000	$ 100.000	$ 100.000
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD	$ 53.550	$ 60.000	$ 53.550
32	81101706	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD	$ 119.000	$ 60.000	$ 60.000
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$ 119.000	$ 100.000	$ 100.000
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD	$ 85.085	$ 200.000	$ 85.085
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD	$ 9.520	$ 15.000	$ 9.520
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	$ 10.115	$ 15.000	$ 10.115
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD	$ 29.750	$ 30.000	$ 29.750
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD	$ 9.520	$ 10.000	$ 9.520

39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD	$ 220.150	$ 300.000	$ 220.150
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD	$ 38.675	$ 100.000	$ 38.675
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD	$ 16.660	$ 20.000	$ 16.660
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD	$ 23.800	$ 23.000	$ 23.000
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD	$ 276.675	$ 640.000	$ 276.675
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD	$ 16.065	$ 15.000	$ 15.000
45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 508.725	$ 500.000	$ 500.000
46	81101706	BIJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD	$ 41.650	$ 100.000	$ 41.650
47	81101706	FILTRO BACTERIOLÓGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD	$ 29.750	$ 30.000	$ 29.750
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD	$ 2.975	$ 10.000	$ 2.975
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD	$ 29.750	$ 100.000	$ 29.750
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD	$ 53.550	$ 170.000	$ 53.550
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	$ 899.640	$ 600.000	$ 600.000
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD	$ 180.285	$ 180.000	$ 180.000
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD	$ 145.180	$ 180.000	$ 145.180
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH	UNIDAD	$ 999.600	$ 1.500.000	$ 999.600
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 15.470	$ 50.000	$ 15.470
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD	$ 7.140	$ 50.000	$ 7.140
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD	$ 41.650	$ 80.000	$ 41.650
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD	$ 65.450	$ 400.000	$ 65.450
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD	$ 119.000	$ 100.000	$ 100.000
60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	$ 186.830	$ 170.000	$ 170.000
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 30.345	$ 30.000	$ 30.000
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD	$ 119.000	$ 130.000	$ 119.000
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD	$ 769.930	$ 700.000	$ 700.000
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD	$ 7.140	$ 60.000	$ 7.140

De igual forma_las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de solicitud mediante comunicación oficial enviadas a través de correos electrónicos, ya que se solicitaron por el SECOP II y no se obtuvieron respuesta de la misma.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	PRECIOS SECOP	PRECIOS MERCADO	PRECIO HISTORICO	VALOR ESTIMADO
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD	No aplica	$ 40.460	$ 29.708	$ 35.084
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	No aplica	$ 65.450	$ 60.865	$ 63.157
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD	No aplica	$ 142.800	$ 94.023	$ 118.411
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD	No aplica	$ 20.000	$ 47.597	$ 33.799
5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	No aplica	$ 36.295	$ 28.573	$ 32.434
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD	No aplica	$ 59.500	$ 25.646	$ 42.573
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	No aplica	$ 60.690	$ 78.636	$ 69.663
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	No aplica	$ 40.460	$ 34.189	$ 37.325
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	No aplica	$ 28.560	$ 22.387	$ 25.474
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	No aplica	$ 36.295	$ 28.573	$ 32.434
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD	No aplica	$ 47.600	$ 24.068	$ 35.834
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD	No aplica	$ 54.145	$ 61.860	$ 58.002
13	81101706	TENS	UNIDAD	No aplica	$ 41.650	$ 33.886	$ 37.768
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD	No aplica	$ 35.700	$ 28.337	$ 32.018
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD	No aplica	$ 33.320	$ 27.384	$ 30.352
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD	No aplica	$ 32.130	$ 26.848	$ 29.489
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	No aplica	$ 32.130	$ 26.766	$ 29.448
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	No aplica	$ 32.130	$ 26.988	$ 29.559
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD	No aplica	$ 19.040	$ 17.222	$ 18.131
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	No aplica	$ 35.700	$ 30.513	$ 33.107
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	No aplica	$ 35.700	$ 39.102	$ 37.401
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	No aplica	$ 119.000	$ 114.906	$ 116.953
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	No aplica	$ 99.960	$ 98.756	$ 99.358
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD	No aplica	$ 59.500	$ 66.762	$ 63.131
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD	No aplica	$ 42.840	$ 38.483	$ 40.662
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	No aplica	$ 40.460	$ 35.782	$ 38.121
27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD	No aplica	$ 35.700	$ 31.742	$ 33.721
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	No aplica	$ 45.220	$ 38.792	$ 42.006
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD	No aplica	$ 117.810	$ 136.552	$ 127.181
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD	No aplica	$ 91.630	$ 90.322	$ 90.976
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD	No aplica	$ 119.000	$ 109.044	$ 114.022

32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD	No aplica	$ 119.000	$ 87.189	$ 103.095
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD	No aplica	$ 22.610	$ 19.760	$ 21.185
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD	No aplica	$ 40.460	$ 26.588	$ 33.524
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD	No aplica	$ 40.460	$ 37.898	$ 39.179
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD	No aplica	$ 44.030	$ 39.063	$ 41.546
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	No aplica	$ 29.750	$ 19.052	$ 24.401
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	No aplica	$ 32.130	$ 25.437	$ 28.783
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	No aplica	$ 77.350	$ 89.709	$ 83.529
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD	No aplica	$ 59.500	$ 68.021	$ 63.760
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD	No aplica	$ 38.080	$ 35.096	$ 36.588
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD	No aplica	$ 36.890	$ 31.937	$ 34.414
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	No aplica	$ 32.130	$ 27.203	$ 29.666
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD	No aplica	$ 47.600	$ 52.607	$ 50.104
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	No aplica	$ 35.410	$ 27.352	$ 31.381
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	No aplica	$ 46.410	$ 42.141	$ 44.276
47	81101706	HORNO	UNIDAD	No aplica	$ 64.260	$ 65.528	$ 64.894
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD	No aplica	$ 55.930	$ 55.720	$ 55.825
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD	No aplica	$ 49.980	$ 42.523	$ 46.252
50	81101706	TANQUE DE PARA FNA MEDIANO	UNIDAD	No aplica	$ 44.030	$ 30.642	$ 37.336
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD	No aplica	$ 82.110	$ 77.543	$ 79.826
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD	No aplica	$ 83.300	$ 51.278	$ 67.289
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD	No aplica	$ 32.130	$ 25.674	$ 28.902
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD	No aplica	$ 116.620	$ 130.665	$ 123.643
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD	No aplica	$ 32.130	$ 26.253	$ 29.191
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD	No aplica	$ 38.080	$ 32.428	$ 35.254
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	No aplica	$ 79.730	$ 85.272	$ 82.501
58	81101706	SCALER	UNIDAD	No aplica	$ 64.260	$ 61.947	$ 63.104
59	81101706	PIEZAS DE ALTA	UNIDAD	No aplica	$ 38.080	$ 31.237	$ 34.658
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD	No aplica	$ 38.080	$ 27.428	$ 32.754
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD	No aplica	$ 38.080	$ 29.039	$ 33.559
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD	No aplica	$ 119.000	$ 132.418	$ 125.709
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	No aplica	$ 57.120	$ 48.308	$ 52.714
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	No aplica	$ 115.430	$ 118.973	$ 117.202
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD	No aplica	$ 40.000	$ 50.184	$ 45.092
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD	No aplica	$ 129.710	$ 129.166	$ 129.438
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD	No aplica	$ 35.700	$ 22.356	$ 29.028
68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD	No aplica	$ 119.000	$ 130.448	$ 124.724
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD	No aplica	$ 58.310	$ 48.934	$ 53.622

POSIBLES REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	PRECIOS SECOP	PRECIOS MERCADO	PRECIO HISTORICO	VALOR ESTIMADO
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	No aplica	$ 60.095	$ 39.907	$ 50.001
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD	No aplica	$ 80.325	$ 49.676	$ 65.001
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	No aplica	$ 60.000	$ 30.559	$ 45.279
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	No aplica	$ 100.000	$ 49.267	$ 74.634
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	No aplica	$ 15.000	$ 14.163	$ 14.582
6	81101706	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	UNIDAD	No aplica	$ 33.320	$ 25.867	$ 29.594
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD	No aplica	$ 35.000	$ 24.673	$ 29.837
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES- ODONTOLOGIA	UNIDAD	No aplica	$ 35.000	$ 25.292	$ 30.146
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	No aplica	$ 8.330	$ 7.405	$ 7.867
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	No aplica	$ 8.330	$ 7.405	$ 7.867
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	No aplica	$ 7.735	$ 7.131	$ 7.433
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	No aplica	$ 7.735	$ 7.131	$ 7.433
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	No aplica	$ 10.000	$ 10.649	$ 10.324
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR ALTA- ODONTOLOGIA	UNIDAD	No aplica	$ 10.000	$ 8.280	$ 9.140
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD	No aplica	$ 10.000	$ 9.098	$ 9.549
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD	No aplica	$ 273.700	$ 223.889	$ 248.794
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD	No aplica	$ 357.000	$ 286.727	$ 321.863
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	No aplica	$ 35.000	$ 20.208	$ 27.604
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	No aplica	$ 19.040	$ 17.988	$ 18.514
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD	No aplica	$ 3.689	$ 4.278	$ 3.984
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD	No aplica	$ 226.100	$ 172.524	$ 199.312
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	UNIDAD	No aplica	$ 636.650	$ 520.985	$ 578.818
23	81101706	LLAVE DE PASO ½"	UNIDAD	No aplica	$ 41.650	$ 26.602	$ 34.126
24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD	No aplica	$ 32.725	$ 21.772	$ 27.248
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO DE EMPAQUE,JUEGO CAMISAS)	UNIDAD	No aplica	$ 714.000	$ 525.958	$ 619.979
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD	No aplica	$ 89.250	$ 51.261	$ 70.255
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD	No aplica	$ 38.675	$ 23.900	$ 31.288
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD	No aplica	$ 25.000	$ 19.082	$ 22.041

29	81101706	BOMBILLO REF 3000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	No aplica	$ 100.000	$ 81.373	$ 90.686
30	81101706	BOMBILLO REF 3100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	No aplica	$ 100.000	$ 81.373	$ 90.686
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD	No aplica	$ 53.550	$ 47.908	$ 50.729
32	81101706	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD	No aplica	$ 60.000	$ 51.481	$ 55.740
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	No aplica	$ 100.000	$ 62.097	$ 81.049
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD	No aplica	$ 85.085	$ 60.534	$ 72.809
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD	No aplica	$ 9.520	$ 6.707	$ 8.113
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	No aplica	$ 10.115	$ 7.020	$ 8.567
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD	No aplica	$ 29.750	$ 27.547	$ 28.648
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD	No aplica	$ 9.520	$ 7.020	$ 8.270
39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD	No aplica	$ 220.150	$ 161.522	$ 190.836
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD	No aplica	$ 38.675	$ 26.734	$ 32.704
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD	No aplica	$ 16.660	$ 12.429	$ 14.544
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD	No aplica	$ 23.000	$ 17.885	$ 20.443
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD	No aplica	$ 276.675	$ 238.321	$ 257.498
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD	No aplica	$ 15.000	$ 12.788	$ 13.894
45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	No aplica	$ 500.000	$ 401.787	$ 450.894
46	81101706	BUJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD	No aplica	$ 41.650	$ 27.984	$ 34.817
47	81101706	FILTRO BACTERIOLÓGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD	No aplica	$ 29.750	$ 25.014	$ 27.382
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD	No aplica	$ 2.975	$ 2.626	$ 2.801
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD	No aplica	$ 29.750	$ 26.264	$ 28.007
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD	No aplica	$ 53.550	$ 38.771	$ 46.161
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	No aplica	$ 600.000	$ 630.348	$ 615.174
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD	No aplica	$ 180.000	$ 156.336	$ 168.168
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD	No aplica	$ 145.180	$ 125.069	$ 135.125
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH	UNIDAD	No aplica	$ 999.600	$ 477.764	$ 738.682
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	No aplica	$ 15.470	$ 15.008	$ 15.239
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD	No aplica	$ 7.140	$ 6.879	$ 7.009
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD	No aplica	$ 41.650	$ 36.270	$ 38.960
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD	No aplica	$ 65.450	$ 57.532	$ 61.491
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD	No aplica	$ 100.000	$ 105.058	$ 102.529
60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	No aplica	$ 170.000	$ 177.598	$ 173.799
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	No aplica	$ 30.000	$ 26.264	$ 28.132
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD	No aplica	$ 119.000	$ 81.295	$ 100.147
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD	No aplica	$ 700.000	$ 735.406	$ 717.703
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD	No aplica	$ 7.140	$ 28.766	$ 17.953

NOTA: Para el valor estimado, se promediaron entre los precios históricos y precios del mercado

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD	$ 35.084
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	$ 63.157
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD	$ 118.411
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD	$ 33.799
5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	$ 32.434
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD	$ 42.573
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	$ 69.663
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	$ 37.325
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	$ 25.474
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	$ 32.434
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD	$ 35.834
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD	$ 58.002
13	81101706	TENS	UNIDAD	$ 37.768
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD	$ 32.018
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD	$ 30.352
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD	$ 29.489
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	$ 29.448
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	$ 29.559
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 18.131
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 33.107
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	$ 37.401
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 116.953
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	$ 99.358
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD	$ 63.131
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD	$ 40.662
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	$ 38.121

27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD	$ 33.721
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	$ 42.006
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD	$ 127.181
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD	$ 90.976
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD	$ 114.022
32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD	$ 103.095
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD	$ 21.185
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD	$ 33.524
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD	$ 39.179
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD	$ 41.546
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	$ 24.401
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 28.783
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 83.529
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD	$ 63.760
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD	$ 36.588
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD	$ 34.414
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	$ 29.666
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD	$ 50.104
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	$ 31.381
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	$ 44.276
47	81101706	HORNO	UNIDAD	$ 64.894
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD	$ 55.825
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD	$ 46.252
50	81101706	TANQUE DE PARA FNA MEDIANO	UNIDAD	$ 37.336
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD	$ 79.826
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD	$ 67.289
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 28.902
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 123.643
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD	$ 29.191
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD	$ 35.254
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	$ 82.501
58	81101706	SCALER	UNIDAD	$ 63.104
59	81101706	PIEZAS DE ALTA	UNIDAD	$ 34.658
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD	$ 32.754
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD	$ 33.559
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD	$ 125.709
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	$ 52.714
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	$ 117.202
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD	$ 45.092
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD	$ 129.438
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD	$ 29.028
68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD	$ 124.724
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD	$ 53.622

POSIBLES REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 50.001
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 65.001
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 45.279
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 74.634
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 14.582
6	81101706	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 29.594
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 29.837
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 30.146
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	$ 7.867
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	$ 7.867
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	$ 7.433
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	$ 7.433
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 10.324
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR ALTA- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 9.140
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD	$ 9.549
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD	$ 248.794
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD	$ 321.863
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 27.604
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	$ 18.514
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD	$ 3.984
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD	$ 199.312
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	UNIDAD	$ 578.818
23	81101706	LLAVE DE PASO ½ "	UNIDAD	$ 34.126

24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD	$ 27.248
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO DE EMPAQUE,JUEGO CAMISAS)	UNIDAD	$ 619.979
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD	$ 70.255
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 31.288
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 22.041
29	81101706	BOMBILLO REF 3000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$ 90.686
30	81101706	BOMBILLO REF 3100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$ 90.686
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD	$ 50.729
32	81101706	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD	$ 55.740
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$ 81.049
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD	$ 72.809
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD	$ 8.113
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	$ 8.567
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD	$ 28.648
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD	$ 8.270
39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD	$ 190.836
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD	$ 32.704
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD	$ 14.544
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD	$ 20.443
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD	$ 257.498
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD	$ 13.894
45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 450.894
46	81101706	BUJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD	$ 34.817
47	81101706	FILTRO BACTERIOLÓGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD	$ 27.382
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD	$ 2.801
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD	$ 28.007
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD	$ 46.161
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	$ 615.174
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD	$ 168.168
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD	$ 135.125
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH	UNIDAD	$ 738.682
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 15.239
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD	$ 7.009
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD	$ 38.960
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD	$ 61.491
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD	$ 102.529
60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	$ 173.799
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 28.132
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD	$ 100.147
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD	$ 717.703
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD	$ 17.953

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RE CURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN TIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-008-007-01-05	16	UPRES Quindío	MANTENIMIENTO EQUIPO ODONTOLÓGICO Y EQUIPOS BIOMEDICO	1	25.378.338,00	25.378.338,00

Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (E)

Subintendente **YERFENSON CARRILLO LOZANO**
Responsable Activos Fijos

Elaborado por: SI. Yerfenson Carrillo Lozano- Responsable Activos Fijos UPRES Quindío
Aprobado por: SM-146. Andrea Ballesteros Niño – Responsable SGSST UPRES Quindío
TS-27. Marco Antonio Moreno Casallas – Responsable Gestión Ambiental UPRES Quindío
IJ- Roger Yecit Jaramillo Castro– Jefe Logístico UPRES Quindío
TE Valentina De Jesus Henriquez Campo. – Jefe UPRES Quindío
Fecha: 15/05/2026
Archivo: D:\documentos 2026

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.**

Aplica

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- X Obligaciones de la policía nacional
- X Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- X Experiencia del proponente
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- X Certificación de la capacidad técnica
- X Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

ANEXO 1

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado la base de datos de la unidad, no existe equipo tecnológico ni instalaciones adecuadas o contrato vigente, existiendo la necesidad para la **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS**, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".** a través de una empresa reconocida y con la suficiente capacidad operativa.

Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (E)

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

EQUIPOS ARMENIA, CALARCA Y SEVILLA

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

REQUISITOS GENERALES.

En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ARMENIA, CALARCA Y SEVILLA

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD		
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD		
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD		
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD		
5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD		
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD		
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD		
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD		
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD		
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD		
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD		
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD		
13	81101706	TENS	UNIDAD		
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD		
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD		
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD		
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD		
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD		
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD		
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD		
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD		
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD		
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD		
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD		
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD		
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD		
27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD		
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD		
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD		
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD		
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD		
32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD		
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD		
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD		
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD		
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD		
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD		
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD		
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD		
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD		
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD		
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD		
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD		
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD		
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD		
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD		
47	81101706	HORNO	UNIDAD		
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD		
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD		

50	81101706	TANQUE DE PARA FNA MEDIANO	UNIDAD		
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD		
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD		
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD		
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD		
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD		
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD		
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD		
58	81101706	SCALER	UNIDAD		
59	81101706	PIEZAS DE ALTA	UNIDAD		
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD		
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD		
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD		
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD		
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD		
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD		
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD		
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD		
68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD		
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD		

POSIBLES REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD		
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD		
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD		
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD		
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD		
6	81101706	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	UNIDAD		
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD		
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES-ODONTOLOGIA	UNIDAD		
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD		
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD		
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD		
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD		
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD		
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR ALTA- ODONTOLOGIA	UNIDAD		
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD		
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD		
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD		
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD		
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD		
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD		
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD		
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 6000N	UNIDAD		
23	81101706	LLAVE DE PASO ½ "	UNIDAD		
24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD		
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO DE EMPAQUE,JUEGO CAMISAS)	UNIDAD		
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD		
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD		
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD		
29	81101706	BOMBILLO REF 3000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD		
30	81101706	BOMBILLO REF 3100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD		
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD		
32	81101706	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD		
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD		
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD		
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD		
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD		
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD		
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD		
39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD		
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD		
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD		
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD		
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD		
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD		

45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD		
46	81101706	BUJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD		
47	81101706	FILTRO BACTERIOLOGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD		
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD		
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD		
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD		
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD		
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD		
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD		
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH	UNIDAD		
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD		
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD		
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD		
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD		
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD		
60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD		
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD		
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD		
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD		
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD		

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.		
2	Diagnóstico y testeo del equipo con software especializado para dicha actividad, presentar informe por equipo (identificando el mismo, por serial y ubicación) en el cual se incluye resultados obtenidos y plan de acción a seguir.		
3	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO		
4	Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.		
5	Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.		
6	Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda.		
7	Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.		
8	Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente.		
9	Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos.		
10	Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.		
11	Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.		
12	La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.		
13	El oferente deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento		

14	Elaborar en coordinación con la UPRES Quindío del cronograma de trabajo, para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles), permitiendo bajo la discrecionalidad de la UPRES Quindío el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución.		
15	El oferente debe realizar dos mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato. Se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.		
16	El oferente deberá suministrar el personal técnico necesario para realizar mantenimiento preventivo.		
17	El oferente deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a las unidades de Armenia, Calarcá y Sevilla en el Valle del Cauca, cubiertas por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO.		
18	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato.		
19	El oferente deberá registrar en los formatos de hoja de vida (1LA-FR-0025) e Historial de Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a),todas las acciones preventivas y/o correctivas realizadas con cada uno de los equipos biomédicos objeto del presente Estudio de Conveniencia, estos formatos serán suministrados por el supervisor del contrato a la entidad contratada.		
20	GARANTIA SERVICIO POSTVENTA: El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, sí una vez reparado persiste el daño, el oferente deberá repararlo por garantía sin costo adicional para la UPRES Quindío.		
21	Originalidad y calidad de repuestos: El oferente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la importación o fabricación de los repuestos a suministrar.		
22	La firma debe suministrar todos los repuestos con una garantía mínima de seis meses sin costo adicional para la UPRES Quindío.		
23	El OFERENTE deberá expresar en su oferta la GARANTÍA OFRECIDA, indicada en meses para cada uno de los mantenimientos realizados es decir Reparaciones Mayores y Reparaciones menores la cual debe presentar en HOJA SEPARADA y firmada por el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa.		

ITEM	CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe garantizar, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal técnico mínimo (UN) kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación, y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, y/o soporte técnico realizado a cabalidad a las unidades de la UPRES Quindío en Armenia, Calarcá y Sevilla Valle del Cauca, durante todo el tiempo de duración del contrato.		
2	El oferente debe colocar a disposición de la UPRES Quindío, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, fax, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los daños que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente.		
3	En el transcurso de la ejecución del objeto de la presente convocatoria, el personal podrá cambiarse, siempre y cuando motiven a ello circunstancias de fuerza mayor plenamente demostrables. En dado caso deberá remplazarse por uno que cumpla con el respectivo perfil establecido en los presentes términos de referencia, previa autorización de quien realice el seguimiento y control del contrato supervisor técnico de este.		
4	Toda responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos será a cargo del oferente, así como las responsabilidades derivadas de cualquier accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la UPRES Quindío, Calarcá o Sevilla Valle del Cauca, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Todo el personal técnico deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la UPRES Quindío. Para el Ingreso a las Instalaciones en Armenia, Calarcá y Sevilla los técnicos se deberán identificar con el respectivo carné de la empresa.		
6	Cada Técnico que presta los servicios de Mantenimiento deberá tener su Kit de Herramientas y elementos de Limpieza de equipos Biomédicos para realizar las labores asignadas		
7	El oferente deberá presentar un informe por visita detallado (cuadros estadísticos, Numero de equipos, total de servicios por técnico - en Excel – etc.) fecha y hora de soporte, diagnóstico y, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc.; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos bajo el concepto soporte (suministrado por el oferente para su manejo y control de los servicios, técnicos de mantenimientos).		
8	Si dentro de la ejecución del contrato se presentara algún equipo o repuesto que no se encuentre en la lista de preventivo o correctivos, se deberá tener en cuenta la autorización del ordenador del gasto para cualquier modificación y continuar con el proceso para su pago se solicitaran tres cotizaciones y se comparara con el valor de referencia al que fuera contratado en alguna de las unidades de la Regional, eligiendo el menor valor encontrado en el estudio de referencia		
9	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes incluyendo la resolución de habilitación vigente.		
10	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
12	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
13	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.		
14	El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
15	El Oferente se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado.		
16	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
17	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato. Cordialmente,		
18	El oferente debe anexar el formato "Elaboración de estudios previos para contratos" - Formulario Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal. (el cual se anexa)		

ITEM	CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
19	El oferente deberá disponer de un plan de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) para la gestión de los mismos generadas por el mantenimiento de equipos biomédicos durante la ejecución del contrato.		
20	El oferente se compromete a certificar por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar el manejo de los residuos peligrosos (Baterías, aceites, filtros RAAES...), derivado del mantenimiento de equipos biomédicos. Presentar en la propuesta carta de compromiso firmada por el representante legal.		
21	El oferente deberá gestionar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (baterías, grasas, aceites, filtros...) y no peligrosos (aprovechables) generados por el mantenimiento de los equipos tecnológicos durante la ejecución del contrato.		
22	El oferente deberá mantener las condiciones de bajo consumo energético de los equipos tecnológicos intervenidos por mantenimiento durante la ejecución del contrato.		
23	El oferente deberá realizar cuatro capacitaciones durante la ejecución del contrato, al personal de la Unidad Prestadora de Salud Quindío "ESPRI ARMENIA, ESPRI CALARCA, ESPRI SEVILLA", en temas de manejo de las tecnologías, recomendaciones de uso, cuidado, manipulación de los equipos biomédicos, dejando como soporte acta y/o informe con registro fotográfico de la actividad realizada en los formatos de actas institucionales.		
24	El oferente deberá entregar el cronograma de capacitaciones a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, el cual será acordado con el supervisor del contrato las fechas y horas de las capacitaciones.		
25	El oferente deberá emitir conceptos técnicos de los equipos biomédicos en estado inservible para ser dados de baja y conceptos técnicos de la vida útil de los equipos biomédicos cuando sean requeridos por el supervisor, el concepto deberá ser diligenciado en el formato establecido **1LA-FR- 0124,** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.		
26	El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuente con los siguientes profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual: uno (01) Tecnólogo biomédicos y/o un (1) Ingeniero biomédico, el personal debe prestar sus servicios de forma presencial, en las instalaciones del contratante dos veces a la semana (de lunes a viernes) horario a convenir con el supervisor del contrato, para un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo, que se presenten daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presente durante el día a día y la actualización de documentación como hojas de vida de los equipos biomédicos, matriz de actualización de datos de los equipos biomédicos, informe de actividades del mantenimiento preventivo y/o correctivos de los equipos biomédicos y las demás actividades que se lleguen a requerir en la ejecución del contrato relacionadas con el objeto.		
27	El oferente y futuro contratista deberá certificar documentalmente junto con la oferta que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades en el artículo número 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015. Deberá certificar documentalmente junto con la oferta la afiliación de vigencia a E.P.S, ARL y AFP (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. El oferente y futuro contratista deberá certificar documentalmente junto con la oferta que cuenta con los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
28	**MANTENIMIENTO.** El oferente deberá realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos objeto de este Estudio de Conveniencia, de acuerdo a las indicaciones que a continuación se presentan: 1. Mantenimiento Correctivo. Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de piezas. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos: a. Reparación: Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad. b. Reconstrucción: Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos. c. Recuperación: Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.		

ITEM	CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	d. Modificación: Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan. En el caso de este tipo de mantenimientos, el oferente deberá previamente informar al supervisor del contrato acerca del daño presentado en el equipo, así como las alternativas de mantenimiento y el costo correspondiente de cada alternativa, ante lo cual este último seleccionará la más viable y procederá a autorizar el pago de dicha alternativa con cargo al contrato.		
29	**MANTENIMIENTO.** El oferente deberá realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos objeto de este Estudio de Conveniencia, de acuerdo a las indicaciones que a continuación se presentan: Mantenimiento Preventivo. Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación. a. Rutina Estándar de Mantenimiento Preventivo. Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de los equipos, y en el mantenimiento de su funcionamiento adecuado, si no se cuenta con el manual del equipo el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta que la base de las rutinas para cada equipo se debe dar en los siguientes pasos: - Inspección visual del equipo. Se realizará una verificación del funcionamiento del equipo y las posibles fallas que muestren en el desarrollo de sus parámetros. - Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo. Se deben observar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Cualquier anormalidad o no cumplimiento de estas condiciones con lo que se encuentra establecido en las especificaciones del fabricante, debe ser notificada como observación en la rutina de mantenimiento realizada. Los aspectos que deben ser evaluados son: • Humedad: La humedad del ambiente en el que trabaja el equipo, no debe ser mayor a la que especifica el fabricante. Si no se cuenta con esta información, o con los medios adecuados de medición, se puede evaluar por sus efectos, entre los que se encuentran la oxidación de la carcasa o el levantamiento de pintura del equipo. • Vibraciones Mecánicas: Las vibraciones mecánicas pueden ser causa de falta de calibración mecánica o electrónica de algunos equipos, sobre todo los que necesitan determinada precisión en los procedimientos que realizan. Ejemplo de estos equipos son el microscopio, electrocardiógrafo, y monitor de signos vitales. • Polvo: Tanto los equipos electrónicos, como los eléctricos y mecánicos, se ven afectados en su funcionamiento y en la duración de su vida útil, por la presencia de polvo en su sistema. Revise que no haya una presencia excesiva de polvo en el ambiente, visualizando los alrededores del equipo, en el equipo mismo, o la existencia de zonas cercanas donde se produzca el mismo. • Seguridad de la instalación: Una instalación de un equipo insegura, ofrece un peligro potencial tanto al equipo mismo, como a las personas, ya sean estos operadores, pacientes o público en general. Se revisará que la instalación del equipo ofrezca seguridad, ya sea que esté montado sobre una superficie, instalado en la pared, o sobre una superficie móvil. Si el equipo posee puertas con apertura horizontal, se revisará la nivelación del mismo. Además se verificará que la instalación eléctrica a la que éste está conectado, se encuentre polarizada, protegida con medios de desconexión apropiados, y de instalación mecánica segura que no permita la producción de cortocircuitos o falsos contactos por movimientos mecánicos normales. • Temperatura: La luz solar directa o la temperatura excesiva pueden dañar el equipo, o alterar su funcionamiento. Se verificará cual es la temperatura permitida por el fabricante, si este dato no está disponible, corroborar que el equipo no esté en exposición directa al sol, a menos que se trate de un equipo de uso de intemperie, y que la temperatura no sea mayor a la del ambiente. - Limpieza integral externa del equipo.		

ITEM	CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran: • Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario. • Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugas, microcentrífugas o analizador de gases sanguíneos. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento. - Limpieza integral interna del equipo. Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran: • Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario. • Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas. • Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento. - Lubricación y engrase. Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes. - Reemplazo de ciertas partes. La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección. - Ajuste. En el mantenimiento preventivo es necesario realizar un ajuste a los equipos, ya sea éste un ajuste mecánico, eléctrico o electrónico. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente en la inspección externa e interna del equipo, y de ser necesario poner en funcionamiento el equipo y realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante, o cualquier otra referencia para detectar cualquier falta de ajuste. Luego de esto debe realizarse el ajuste que se estime necesario, poner en funcionamiento el equipo y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas actividades serán necesarias hasta lograr que el equipo no presente signos de desajuste. - Revisión de seguridad eléctrica. La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión, sin embargo se debe tener en cuenta que las mayores causas de fallas que se presentan en los equipos, las ocasionan las deficiencias en el suministro de la energía eléctrica, en especial por el mal estado de las redes o instalaciones, por esta razón es importante garantizar que los equipos biomédicos se encuentren conectados a tomas reguladas, para así evitar fallas de funcionamiento por esta causa. - Pruebas funcionales completas. Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo		

ITEM	CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	cual es substancial con el fin de detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo ya sea por parte del responsable del mantenimiento o del mismo operador. Los mantenimientos preventivos se pagarán al oferente de acuerdo a la tabla de precios pactada en el contrato y contenida en la propuesta de la entidad ganadora del proceso contractual. Si algún equipo biomédico y el respectivo costo de su mantenimiento preventivo no quedase relacionado en la tabla, éste podrá pactarse entre el oferente y el supervisor del contrato. El oferente en el cumplimiento del objeto contractual deberá garantizar el manejo integral de los residuos peligrosos generados (Art. 10 Decreto 4741 de 2005). Presentar en la licitación certificado firmado por el representante legal donde manifieste el cumplimiento a la presenta obligación		

Subintendente **YERFENSON CARRILLO LOZANO**
Responsable Activos Fijos

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015
Multa	RIESGO JURÍDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

					motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	
Clausula penal pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **YERFENSON CARRILLO LOZANO**
Responsable Activos Fijos

No	1	2	3
CLASE	Específico	Específico	Específico
FUENTE	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Contractual	Contractual	Contractual
TIPO	económico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	Incremento injustificado de los precios de los servicios	No presentar el servicio en la fecha pactada dentro del contrato	Terminación anticipada del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Variaciones del valor en el contrato aumentando el	Vencimiento de los términos y falta de cumplimiento ante las autoridades de	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto
PROBABILIDAD	2	3	2
IMPACTO	3	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	3
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO	CONTRATISTA
TRATAMIENTO	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja e Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Establecer un mayor control sobre el gasto	Establecer mecanismos internos que permitan la programación (fechas) dentro de los términos ofertados por el contratista	establecer requisitos habilitantes que permitan tener un oferente serio para el desarrollo del contrato
PROBABILIDAD	2	3	2
IMPACTO	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	NO	SI
persona responsable por implementar el	SUPERVISOR	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN
fecha estimada en que se inicia el	FECHE INICIO DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
fecha estimada en que se completa el tratamiento	FECHE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
cómo se realiza el monitoreo	informes de supervisión	INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE EVALUACIÓN
periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual

6	5	4	No
General	General	Especifico	CLASE
Externo	Externo	Interno	FUENTE
Contractual	Contractual	Contractual	ETAPA
Regulatorios	Sociales y políticos	Operacional	TIPO
Intervención estatal donde se obligue la liquidación, fusión o	Intervención estatal	Incumplimiento de las obligaciones derivadas dl contrato	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)
Terminación anormal del proceso de contratación y no	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Declaratoria de caducidad del contrato	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	1	3	PROBABILIDAD
1	4	3	IMPACTO
2	5	6	VALORACIÓN DEL RIESGO
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	POLICÍA NACIONAL	A QUIEN SE LE ASIGNA
Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible.	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja e Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	TRATAMIENTO
N/A	Establecer requisitos habilitantes que permitan tener un oferente serios para el desarrollo del contrato	Informes de supervisión y reuniones con el contratista que permitan dar a conocer sus inconsistencias en el desarrollo del contrato	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	2	PROBABILIDAD
1	3	2	IMPACTO
2	4	5	VALORACIÓN DEL RIESGO
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	CATEGORÍA
NO	SI	SI	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISOR	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR	persona responsable por implementar el
FECHA DE LA INVITACIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	FECHE INICIO DEL CONTRATO	fecha estimada en que se inicia el
FECHA DE LA INVITACIÓN	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	fecha estimada en que se completa el tratamiento
INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE EVALUACIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	cómo se realiza el monitoreo
Mensual	única	Mensual	periodicidad

No	7
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Precontractual y contractual
TIPO	Operacional
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	No constituir pólizas dentro de los términos establecidos en el contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Inexistencia de amparos para los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo del
PROBABILIDAD	2
IMPACTO	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja e Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Lista de chequeo
PROBABILIDAD	2
IMPACTO	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO
persona responsable por implementar el	SUPERVISOR
fecha estimada en que se inicia el	FECHA DE LA INVITACIÓN
fecha estimada en que se completa el tratamiento	FECHA DE LA INVITACIÓN
cómo se realiza el monitoreo	INFORMES DE SUPERVISIÓN
periodicidad	Mensual

Subintendente **YERFENSON CARRILLO LOZANO**
Responsable Activos Fijos

1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*".

12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo requerir el diligenciamiento y cumplimiento las condiciones del formato 2BS-FR-0004.

14. El oferente deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución No 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

15. El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la pagina del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, de donde conste un calificación que se encuentre en una escala de valoración " ACEPTABLE" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a su disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.

16. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

17. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

18. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

✓Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

✓Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

✓Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).



✓Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos
Correspondiente al mes de febrero de 2021, segun contrato #$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$

Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DEQUI	#$	16-01-01-D27	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones

#$16-01-02-027;35-7-20105-25;***yerfenson.carrillo2134***@correo.policia.gov.co#$

Nota importante:

Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. En caso de requerirse prorroga del represente contrato, esta deberá solicitarse a través del supervisor del contrató con el tramite administrativo correspondiente a la entidad como mínimo Diez (10) días hábiles antes de su vencimiento

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO y a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", referente a las obligaciones y funciones de los supervisores e interventores de los contratos y la ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84".

10. La Policía Nacional entregara formalmente de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento al Instructivo 042 de 2009 "Modelo de Atención en Salud con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional". Así como al instructivo 009 de 2014 "Lineamientos red externa Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD	$ 35.084
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	$ 63.157
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD	$ 118.411
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD	$ 33.799
5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	$ 32.434
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD	$ 42.573
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	$ 69.663
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	$ 37.325
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	$ 25.474
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	$ 32.434
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD	$ 35.834
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD	$ 58.002
13	81101706	TENS	UNIDAD	$ 37.768
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD	$ 32.018
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD	$ 30.352
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD	$ 29.489
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	$ 29.448
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	$ 29.559
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 18.131
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 33.107
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	$ 37.401
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 116.953
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	$ 99.358
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD	$ 63.131
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD	$ 40.662
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	$ 38.121
27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD	$ 33.721
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	$ 42.006
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD	$ 127.181
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD	$ 90.976
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD	$ 114.022
32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD	$ 103.095
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD	$ 21.185
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD	$ 33.524
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD	$ 39.179
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD	$ 41.546
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	$ 24.401
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 28.783
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 83.529
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD	$ 63.760
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD	$ 36.588
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD	$ 34.414
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	$ 29.666
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD	$ 50.104
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	$ 31.381
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	$ 44.276
47	81101706	HORNO	UNIDAD	$ 64.894
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD	$ 55.825
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD	$ 46.252
50	81101706	TANQUE DE PARA FNA MEDIANO	UNIDAD	$ 37.336
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD	$ 79.826
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD	$ 67.289
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 28.902
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 123.643
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD	$ 29.191
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD	$ 35.254
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	$ 82.501
58	81101706	SCALER	UNIDAD	$ 63.104
59	81101706	PIEZAS DE ALTA	UNIDAD	$ 34.658
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD	$ 32.754
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD	$ 33.559
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD	$ 125.709
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	$ 52.714
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	$ 117.202
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD	$ 45.092
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD	$ 129.438
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD	$ 29.028

68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD	$ 124.724
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD	$ 53.622

POSIBLE REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 50.001
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 65.001
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 45.279
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 74.634
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 14.582
6	81101706	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 29.594
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 29.837
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 30.146
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	$ 7.867
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	$ 7.867
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	$ 7.433
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	$ 7.433
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 10.324
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR ALTA- ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 9.140
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD	$ 9.549
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD	$ 248.794
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD	$ 321.863
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 27.604
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	$ 18.514
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD	$ 3.984
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD	$ 199.312
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	UNIDAD	$ 578.818
23	81101706	LLAVE DE PASO ½"	UNIDAD	$ 34.126
24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD	$ 27.248
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO DE EMPAQUE,JUEGO CAMISAS)	UNIDAD	$ 619.979
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD	$ 70.255
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 31.288
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD	$ 22.041
29	81101706	BOMBILLO REF 3000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$ 90.686
30	81101706	BOMBILLO REF 3100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$ 90.686
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD	$ 50.729
32	81101706	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD	$ 55.740
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	$ 81.049
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD	$ 72.809
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD	$ 8.113
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	$ 8.567
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD	$ 28.648
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD	$ 8.270
39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD	$ 190.836
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD	$ 32.704
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD	$ 14.544
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD	$ 20.443
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD	$ 257.498
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD	$ 13.894
45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 450.894
46	81101706	BUJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD	$ 34.817
47	81101706	FILTRO BACTERIOLÓGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD	$ 27.382
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD	$ 2.801
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD	$ 28.007
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD	$ 46.161
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	$ 615.174
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD	$ 168.168
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD	$ 135.125
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH	UNIDAD	$ 738.682
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	$ 15.239
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD	$ 7.009
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD	$ 38.960
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD	$ 61.491
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD	$ 102.529

60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	$ 173.799
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 28.132
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD	$ 100.147
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD	$ 717.703
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD	$ 17.953

% porcentaje de descuento	

NOTA: El oferente diligenciará únicamente el mayor porcentaje de descuento, el cual será publicado por parte de la unidad prestadora de servicios de salud Quindío

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO LOGISTICO UPRES QUINDIO

GS-2026- 034243 **/ UPRES – GRULO– 20.1**

Armenia, 10 de abril 2026

Señora
ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ
Representante legal
Empresa: BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS
Dirección: Cr 17 Nro.83b-70 Rincón De La Villa - Belmonte
Email: biomedical.s.grf@gmail.com
Tel: 3235404339
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud de cotización

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración de expedir cotización **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**

ADVERTENCIA		Esta cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
OBJETO		**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN		Cuatro (05) meses contados a partir de su presentación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		De conformidad con el anexo 1
Condiciones De Contratación	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución será para la vigencia 2026 a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
	Obligaciones del contratista	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma, publicar en el SECOP 2 y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENT DE POLICIA QUINDIO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Directiva presidencial 09 del 17/09/2020" lineamientos para el pago de proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual se

		desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. 11. La factura electrónica debe ser publicada por parte del contratista, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, en concordancia con la Resolución Número 000042 del 05/05/2020, la factura electrónica debe direccionarse al buzón único siifnació.facturaelectronicaminihacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	Forma de pago	El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites Administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección; su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual. **Documentos Requeridos Para el Pago:** Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación, Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Orden del servicio expedida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO con las respectivas firmas Informe del examen o servicio prestado al usuario Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato). Publicar factura o documento equivalente en plataforma SECOP II (esta debe estar avalada y aprobada por el supervisor del contrato) **FACTURA ELECTRÓNICA**: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica: Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-02-027; Contrato; lina.caro1471@correo.policia.gov.co Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. **NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**
	Riesgos de la contratación	La Ley contempla las causas que dan lugar a la ruptura del equilibrio, sino ha sido la jurisprudencia de las Altas Cortes que las ha señalado como la expedición de una norma que establece una mayor erogación o disminuye la utilidad, ejercicio de potestades: modificación o terminación unilateral, mora en el cumplimiento de las obligaciones, caso fortuito o fuerza mayor. Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato. Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables: éstos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del contrato tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del contratista. **(Ver anexo).**
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	De conformidad con el anexo 1 Y 2
Valor Ofrecido	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	

Plazo Para Presentar Cotización o Respuesta	La cotización deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles en la siguiente dirección: Unidad Prestadora de Salud Quindío, ubicada en el Edificio López carrera 13A No. 1A-117, Avenida Bolívar, Armenia-Quindío. Teléfono Celular 3137890518, al correo electrónico yerfenson.carrillo2134@correo.policia.gov.co

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	NOMBRES COMPLETOS DE QUIEN RECIBE	FIRMA

Atentamente,

Subintendente **YERFENSON CARRILLO LOZANO**
Responsable Activos fijos en servicio- UPRES-QUINDIO

Carrera 13A #1A 117 Avenida Bolívar, Armenia
Teléfono 6067368926 ext. 8019
dequi.upres-alm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD	1			
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	1			
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD	1			
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD	1			
5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	1			
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD	1			
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	1			
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	1			
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	1			
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	1			
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD	1			
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD	1			
13	81101706	TENS	UNIDAD	1			
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD	1			
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD	1			
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1			
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	1			
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	1			
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD	1			
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1			
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	1			
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	1			
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD	1			
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD	1			
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	1			
27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD	1			
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	1			
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD	1			
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD	1			
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD	1			
32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD	1			
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD	1			
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD	1			
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD	1			
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1			
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	1			
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	1			
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1			
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD	1			
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD	1			
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD	1			
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	1			
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD	1			
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	1			
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	1			
47	81101706	HORNO	UNIDAD	1			
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD	1			
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD	1			
50	81101706	TANQUE DE PARA FINA MEDIANO	UNIDAD	1			
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD	1			
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD	1			
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD	1			
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD	1			
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD	1			
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	1			
58	81101706	SCALER	UNIDAD	1			
59	81101706	PIEZA DE ALTA	UNIDAD	1			
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD	1			
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD	1			
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD	1			

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	1			
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	1			
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD	1			
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD	1			
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD	1			
68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD	1			
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD	1			

POSIBLE REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
6	81101706	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	1			
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	1			
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	1			
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	1			
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR DE ALTA X MTS	UNIDAD	1			
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD	1			
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD	1			
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD	1			
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1			
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD	1			
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD	1			
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	UNIDAD	1			
23	81101706	LLAVE DE PASO ½ "	UNIDAD	1			
24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD	1			
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO CAMISAS)	UNIDAD	1			
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD	1			
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD	1			
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD	1			
29	81101706	BOMBILLO REF 03000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1			
30	81101706	BOMBILLO REF 03100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1			
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD	1			
32	81101706	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD	1			
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1			
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD	1			
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD	1			
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	1			
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD	1			
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD	1			
39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD	1			
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD	1			
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD	1			
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD	1			
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD	1			
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD	1			
45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
46	81101706	BUJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD	1			
47	81101706	FILTRO BACTERIOLÓGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD	1			
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD	1			
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD	1			
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD	1			
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	1			
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD	1			
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD	1			

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH	UNIDAD	1			
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	1			
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD	1			
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD	1			
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD	1			
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD	1			
60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	1			
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1			
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD	1			
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD	1			
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD	1			

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1.2	Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.		
1.3	Diagnóstico y testeo del equipo con software especializado para dicha actividad, presentar informe por equipo (identificando el mismo, por serial y ubicación) en el cual se incluye resultados obtenidos y plan de acción a seguir.		
1.4	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO		
1.5	Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.		
1.6	Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.		
1.7	Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda.		
1.8	Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.		
1.9	Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente.		
1.10.	Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos.		
1.11	Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.		
1.12	Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.		
1.13	La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.		
1.14	El oferente deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento		
1.15	Elaborar en coordinación con la UPRES Quindío del cronograma de trabajo, para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles), permitiendo bajo la discrecionalidad de la UPRES Quindío el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución.		
1.16	El oferente debe realizar dos mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato. Se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.		
1.17	El oferente deberá suministrar el personal técnico necesario para realizar mantenimiento preventivo.		
1.18	El oferente deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a las unidades de Armenia, Calarcá y Sevilla en el Valle del Cauca, cubiertas por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO.		

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	
1.19	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato.		
1.20	El oferente deberá registrar en los formatos de hoja de vida (1LA-FR-0025) e Historial de Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), todas las acciones preventivas y/o correctivas realizadas con cada uno de los equipos biomédicos objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.		
1.21	GARANTIA SERVICIO POSTVENTA: El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, sí una vez reparado persiste el daño, el oferente deberá repararlo por garantía sin costo adicional para la UPRES Quindío.		
1.22	Originalidad y calidad de repuestos: El oferente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la importación o fabricación de los repuestos a suministrar.		
1.23	La firma debe suministrar todos los repuestos con una garantía mínima de seis meses sin costo adicional para la UPRES Quindío.		
1.24	El OFERENTE deberá expresar en su oferta la GARANTÍA OFRECIDA, indicada en meses para cada uno de los mantenimientos realizados es decir Reparaciones Mayores y Reparaciones menores la cual debe presentar en HOJA SEPARADA y firmada por el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa.		

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente debe garantizar, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal técnico mínimo (UN) kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación, y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, y/o soporte técnico realizado a cabalidad a las unidades de la UPRES Quindío en Armenia, Calarcá y Sevilla Valle del Cauca, durante todo el tiempo de duración del contrato.		
2	El oferente debe colocar a disposición de la UPRES Quindío, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, fax, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los daños que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente.		
3	En el transcurso de la ejecución del objeto de la presente convocatoria, el personal podrá cambiarse, siempre y cuando motiven a ello circunstancias de fuerza mayor plenamente demostrables. En dado caso deberá remplazarse por uno que cumpla con el respectivo perfil establecido en los presentes términos de referencia, previa autorización de quien realice el seguimiento y control del contrato supervisor técnico de este.		
4	Toda responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos será a cargo del oferente, así como las responsabilidades derivadas de cualquier accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la UPRES Quindío, Calarcá o Sevilla Valle del Cauca, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.		
5	Todo el personal técnico deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la UPRES Quindío. Para el Ingreso a las Instalaciones en Armenia, Calarcá y Sevilla los técnicos se deberán identificar con el respectivo carné de la empresa.		
6	Cada Técnico que presta los servicios de Mantenimiento deberá tener su Kit de Herramientas y elementos de Limpieza de equipos Biomédicos para realizar las labores asignadas		
7	El oferente deberá presentar un informe por visita detallado (cuadros estadísticos, Numero de equipos, total de servicios por técnico - en Excel – etc.) fecha y hora de soporte, diagnóstico y, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc.; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos bajo el concepto soporte (suministrado por el oferente para su manejo y control de los servicios, técnicos de mantenimientos).		
8	Si dentro de la ejecución del contrato se presentara algún equipo o repuesto que no se encuentre en la lista de preventivo o correctivos, para su pago se solicitaran tres cotizaciones y se comparara con el valor de referencia al que fuera contratado en alguna de las unidades de la Regional, eligiendo el menor valor encontrado en el estudio de referencia		
9	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes incluyendo la resolución de habilitación vigente.		
10	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
12	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
13	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.		

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
14	El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
15	El Oferente se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado.		
16	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
17	El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).		
18	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
19	El oferente deberá disponer de un plan de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) para la gestión de los mismos generadas por el mantenimiento de equipos biomédicos durante la ejecución del contrato.		
20	El oferente se compromete a certificar por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar el manejo de los residuos peligrosos (Baterías, aceites, filtros RAAES...), derivado del mantenimiento de equipos biomédicos. Presentar en la propuesta carta de compromiso firmada por el representante legal.		
21	El oferente deberá gestionar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (baterías, grasas, aceites, filtros...) y no peligrosos (aprovechables) generados por el mantenimiento de los equipos tecnológicos durante la ejecución del contrato.		
22	El oferente deberá mantener las condiciones de bajo consumo energético de los equipos tecnológicos intervenidos por mantenimiento durante la ejecución del contrato.		
23	El oferente deberá realizar cuatro capacitaciones durante la ejecución del contrato, al personal de la Unidad Prestadora de Salud Quindío "ESPRI ARMENIA, ESPRI CALARCA, ESPRI SEVILLA", en temas de manejo de las tecnologías, tecnovigilancia recomendaciones de uso, cuidado, manipulación de los equipos biomédicos, dejando como soporte acta y/o informe con registro fotográfico de la actividad realizada en los formatos de actas institucionales.		
24	El oferente deberá entregar el cronograma de capacitaciones a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, el cual será acordado con el supervisor del contrato las fechas y horas de las capacitaciones.		
25	El oferente deberá emitir conceptos técnicos de los equipos biomédicos en estado inservible para ser dados de baja y conceptos técnicos de la vida útil de los equipos biomédicos cuando sean requeridos por el supervisor, el concepto deberá ser diligenciado en el formato establecido **1LA-FR- 0124,** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.		
26	El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuente con los siguientes profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual: uno (01) Tecnólogo biomédicos y/o un (1) Ingeniero biomédico, el personal debe prestar sus servicios de forma presencial, en las instalaciones del contratante dos veces a la semana (de lunes a viernes) en un horario de 8:00 a.m a 5: 00 p.m, para un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo, que se presenten daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presente durante el día a día y la actualización de documentación como hojas de vida de los equipos biomédicos, matriz de actualización de datos de los equipos biomédicos, informe de actividades del mantenimiento preventivo y/o correctivos de los equipos biomédicos y las demás actividades que se lleguen a requerir en la ejecución del contrato relacionadas con el objeto.		

ANEXO 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En caso de constituirse póliza en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURIDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	RIESGO JURIDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO LOGISTICO UPRES QUINDIO

GS-2026- - 0 3 4 2 4 1 - / UPRES – GRULO– 20.1

Armenia, 10 de abril 2026

SEÑOR
WILSON SALDARRIAGA PINEDA
Representante legal
Empresa: BEIMED S.A.S
Carrera Calle 13 # 14-30
Email: info.beimedsas@yahoo.com y/o info@beimed.com
Tel 1: 3217149470-3146779314
Florida Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de cotización

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración de expedir cotización, **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**

ADVERTENCIA		Esta cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
OBJETO		**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN		Cuatro (05) meses contados a partir de su presentación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		De conformidad con el anexo 1
Condiciones De Contratación	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución será para la vigencia 2026 a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
	Obligaciones del contratista	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma, publicar en el SECOP 2 y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al DEPARTAMENT DE POLICIA QUINDIO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Directiva presidencial 09 del 17/09/2020" lineamientos para el pago de proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual se

		desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. 11. La factura electrónica debe ser publicada por parte del contratista, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, en concordancia con la Resolución Número 000042 del 05/05/2020, la factura electrónica debe direccionarse al buzón único siifnació.facturaelectronicaminihacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	Forma de pago	El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites Administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección; su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual. **Documentos Requeridos Para el Pago:** Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación, Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Orden del servicio expedida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO con las respectivas firmas Informe del examen o servicio prestado al usuario Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato). Publicar factura o documento equivalente en plataforma SECOP II (esta debe estar avalada y aprobada por el supervisor del contrato) **FACTURA ELECTRÓNICA**: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica: Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-02-027; Contrato; lina.caro1471@correo.policia.gov.co Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. **NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**
	Riesgos de la contratación	La Ley contempla las causas que dan lugar a la ruptura del equilibrio, sino ha sido la jurisprudencia de las Altas Cortes que las ha señalado como la expedición de una norma que establece una mayor erogación o disminuye la utilidad, ejercicio de potestades: modificación o terminación unilateral, mora en el cumplimiento de las obligaciones, caso fortuito o fuerza mayor. Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato. Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables: éstos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del contrato tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del contratista. **(Ver anexo).**
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	De conformidad con el anexo 1 Y 2
Valor Ofrecido	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte,	

	operarios, etc.
Plazo Para Presentar Cotización o Respuesta	La cotización deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles en la siguiente dirección: Unidad Prestadora de Salud Quindío, ubicada en el Edificio López carrera 13A No. 1A-117, Avenida Bolívar, Armenia-Quindío. Teléfono Celular 3137890518, al correo electrónico yerfenson.carrillo2134@correo.policia.gov.co

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	NOMBRES COMPLETOS DE QUIEN RECIBE	FIRMA

Atentamente,

Subintendente **YERFENSON CARRILLO LOZANO**
Responsable Activos fijos en servicio- UPRES-QUINDIO

Carrera 13A #1A 117 Avenida Bolívar, Armenia
Teléfono 6067368926 ext. 8019
dequi.upres-alm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI NO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD	1			
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	1			
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD	1			
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD	1			
5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	1			
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD	1			
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	1			
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	1			
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	1			
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	1			
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD	1			
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD	1			
13	81101706	TENS	UNIDAD	1			
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD	1			
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD	1			
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1			
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	1			
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	1			
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD	1			
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1			
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	1			
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	1			
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD	1			
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD	1			
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	1			
27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD	1			
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	1			
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD	1			
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD	1			
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD	1			
32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD	1			
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD	1			
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD	1			
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD	1			
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1			
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	1			
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	1			
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1			
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD	1			
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD	1			
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD	1			
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	1			
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD	1			
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	1			
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	1			
47	81101706	HORNO	UNIDAD	1			
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD	1			
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD	1			
50	81101706	TANQUE DE PARA FINA MEDIANO	UNIDAD	1			
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD	1			
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD	1			
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD	1			
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD	1			
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD	1			
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	1			
58	81101706	SCALER	UNIDAD	1			
59	81101706	PIEZA DE ALTA	UNIDAD	1			
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD	1			
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD	1			

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD	1			
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	1			
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	1			
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD	1			
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD	1			
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD	1			
68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD	1			
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD	1			

POSIBLE REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
6	81101706	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	1			
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	1			
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	1			
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	1			
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR DE ALTA X MTS	UNIDAD	1			
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD	1			
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD	1			
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD	1			
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1			
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD	1			
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD	1			
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	UNIDAD	1			
23	81101706	LLAVE DE PASO ½ "	UNIDAD	1			
24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD	1			
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO CAMISAS)	UNIDAD	1			
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD	1			
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD	1			
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD	1			
29	81101706	BOMBILLO REF 03000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1			
30	81101706	BOMBILLO REF 03100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1			
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD	1			
32	81101706	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD	1			
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1			
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD	1			
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD	1			
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	1			
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD	1			
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD	1			
39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD	1			
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD	1			
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD	1			
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD	1			
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD	1			
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD	1			
45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
46	81101706	BUJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD	1			
47	81101706	FILTRO BACTERIOLÓGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD	1			
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD	1			
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD	1			
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD	1			
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	1			

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD	1			
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD	1			
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH	UNIDAD	1			
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	1			
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD	1			
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD	1			
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD	1			
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD	1			
60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	1			
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1			
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD	1			
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD	1			
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD	1			

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1.2	Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.		
1.3	Diagnóstico y testeo del equipo con software especializado para dicha actividad, presentar informe por equipo (identificando el mismo, por serial y ubicación) en el cual se incluye resultados obtenidos y plan de acción a seguir.		
1.4	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO		
1.5	Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.		
1.6	Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.		
1.7	Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda.		
1.8	Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.		
1.9	Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente.		
1.10.	Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos.		
1.11	Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.		
1.12	Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.		
1.13	La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.		
1.14	El oferente deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento		
1.15	Elaborar en coordinación con la UPRES Quindío del cronograma de trabajo, para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles), permitiendo bajo la discrecionalidad de la UPRES Quindío el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución.		
1.16	El oferente debe realizar dos mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato. Se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.		
1.17	El oferente deberá suministrar el personal técnico necesario para realizar mantenimiento preventivo.		

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	
1.18	El oferente deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a las unidades de Armenia, Calarcá y Sevilla en el Valle del Cauca, cubiertas por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO.		
1.19	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato.		
1.20	El oferente deberá registrar en los formatos de hoja de vida (1LA-FR-0025) e Historial de Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), todas las acciones preventivas y/o correctivas realizadas con cada uno de los equipos biomédicos objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.		
1.21	GARANTIA SERVICIO POSTVENTA: El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, si una vez reparado persiste el daño, el oferente deberá repararlo por garantía sin costo adicional para la UPRES Quindío.		
1.22	Originalidad y calidad de repuestos: El oferente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la importación o fabricación de los repuestos a suministrar.		
1.23	La firma debe suministrar todos los repuestos con una garantía mínima de seis meses sin costo adicional para la UPRES Quindío.		
1.24	El OFERENTE deberá expresar en su oferta la GARANTÍA OFRECIDA, indicada en meses para cada uno de los mantenimientos realizados es decir Reparaciones Mayores y Reparaciones menores la cual debe presentar en HOJA SEPARADA y firmada por el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa.		

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente debe garantizar, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal técnico mínimo (UN) kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación, y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, y/o soporte técnico realizado a cabalidad a las unidades de la UPRES Quindío en Armenia, Calarcá y Sevilla Valle del Cauca, durante todo el tiempo de duración del contrato.		
2	El oferente debe colocar a disposición de la UPRES Quindío, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, fax, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los daños que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente.		
3	En el transcurso de la ejecución del objeto de la presente convocatoria, el personal podrá cambiarse, siempre y cuando motiven a ello circunstancias de fuerza mayor plenamente demostrables. En dado caso deberá remplazarse por uno que cumpla con el respectivo perfil establecido en los presentes términos de referencia, previa autorización de quien realice el seguimiento y control del contrato supervisor técnico de este.		
4	Toda responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos será a cargo del oferente, así como las responsabilidades derivadas de cualquier accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la UPRES Quindío, Calarcá o Sevilla Valle del Cauca, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.		
5	Todo el personal técnico deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la UPRES Quindío. Para el Ingreso a las Instalaciones en Armenia, Calarcá y Sevilla los técnicos se deberán identificar con el respectivo carné de la empresa.		
6	Cada Técnico que presta los servicios de Mantenimiento deberá tener su Kit de Herramientas y elementos de Limpieza de equipos Biomédicos para realizar las labores asignadas		
7	El oferente deberá presentar un informe por visita detallado (cuadros estadísticos, Numero de equipos, total de servicios por técnico - en Excel – etc.) fecha y hora de soporte, diagnóstico y, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc.; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos bajo el concepto soporte (suministrado por el oferente para su manejo y control de los servicios, técnicos de mantenimientos).		
8	Si dentro de la ejecución del contrato se presentara algún equipo o repuesto que no se encuentre en la lista de preventivo o correctivos, para su pago se solicitaran tres cotizaciones y se comparara con el valor de referencia al que fuera contratado en alguna de las unidades de la Regional, eligiendo el menor valor encontrado en el estudio de referencia		
9	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes incluyendo la resolución de habilitación vigente.		
10	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
12	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
13	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.		
14	El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
15	El Oferente se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado.		
16	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
17	El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).		
18	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
19	El oferente deberá disponer de un plan de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) para la gestión de los mismos generadas por el mantenimiento de equipos biomédicos durante la ejecución del contrato.		
20	El oferente se compromete a certificar por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar el manejo de los residuos peligrosos (Baterías, aceites, filtros RAAES...), derivado del mantenimiento de equipos biomédicos. Presentar en la propuesta carta de compromiso firmada por el representante legal.		
21	El oferente deberá gestionar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (baterías, grasas, aceites, filtros...) y no peligrosos (aprovechables) generados por el mantenimiento de los equipos tecnológicos durante la ejecución del contrato.		
22	El oferente deberá mantener las condiciones de bajo consumo energético de los equipos tecnológicos intervenidos por mantenimiento durante la ejecución del contrato.		
23	El oferente deberá realizar cuatro capacitaciones durante la ejecución del contrato, al personal de la Unidad Prestadora de Salud Quindío "ESPRI ARMENIA, ESPRI CALARCA, ESPRI SEVILLA", en temas de manejo de las tecnologías, tecnovigilancia recomendaciones de uso, cuidado, manipulación de los equipos biomédicos, dejando como soporte acta y/o informe con registro fotográfico de la actividad realizada en los formatos de actas institucionales.		
24	El oferente deberá entregar el cronograma de capacitaciones a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, el cual será acordado con el supervisor del contrato las fechas y horas de las capacitaciones.		
25	El oferente deberá emitir conceptos técnicos de los equipos biomédicos en estado inservible para ser dados de baja y conceptos técnicos de la vida útil de los equipos biomédicos cuando sean requeridos por el supervisor, el concepto deberá ser diligenciado en el formato establecido **1LA-FR- 0124**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.		
26	El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuente con los siguientes profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual: uno (01) Tecnólogo biomédicos y/o un (1) Ingeniero biomédico, el personal debe prestar sus servicios de forma presencial, en las instalaciones del contratante dos veces a la semana (de lunes a viernes) en un horario de 8:00 a.m a 5: 00 p.m, para un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo, que se presenten daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presente durante el día a día y la actualización de documentación como hojas de vida de los equipos biomédicos, matriz de actualización de datos de los equipos biomédicos, informe de actividades del mantenimiento preventivo y/o correctivos de los equipos biomédicos y las demás actividades que se lleguen a requerir en la ejecución del contrato relacionadas con el objeto.		

ANEXO 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En caso de constituirse póliza en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
						Decreto 1082 de 2015
Multa	RIESGO JURIDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURIDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	RIESGO JURIDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO LOGISTICO UPRES QUINDIO

GS-2026- - 0 3 5 1 4 1 - UPRES – GRULO– 20.1

Armenia, 16 de abril 2026

SEÑORES
Entidades de equipos biomédicos

Asunto: Solicitud de cotización

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, mediante número de proceso **PN DEQUI-UPRES SIP 06 2026**, expidiendo cotización para el servicio para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**

ADVERTENCIA		Esta cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en si mismo una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
OBJETO		"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN		Cuatro (05) meses contados a partir de su presentación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		De conformidad con el anexo 1
Condiciones De Contratación	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será para la vigencia 2026 a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
	Obligaciones del contratista	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma, publicar en el SECOP 2 y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al DEPARTAMENT DE POLICIA QUINDIO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Directiva presidencial 09 del 17/09/2020" lineamientos para el pago de proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. 11. La factura electrónica debe ser publicada por parte del contratista, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, en concordancia con la Resolución Número 000042 del 05/05/2020, la factura electrónica debe

		direccionarse al buzón único siifnació.facturaelectronicaminihacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	Forma de pago	El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites Administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección; su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual. **Documentos Requeridos Para el Pago:** Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación, Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Orden del servicio expedida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO con las respectivas firmas Informe del examen o servicio prestado al usuario Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato). Publicar factura o documento equivalente en plataforma SECOP II (esta debe estar avalada y aprobada por el supervisor del contrato) **FACTURA ELECTRÓNICA**: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica: Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-02-027; Contrato; lina.caro1471@correo.policia.gov.co Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. **NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**
	Riesgos de la contratación	La Ley contempla las causas que dan lugar a la ruptura del equilibrio, sino ha sido la jurisprudencia de las Altas Cortes que las ha señalado como la expedición de una norma que establece una mayor erogación o disminuye la utilidad, ejercicio de potestades: modificación o terminación unilateral, mora en el cumplimiento de las obligaciones, caso fortuito o fuerza mayor. Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato. Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables: éstos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del contrato tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del contratista. **(Ver anexo).**
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	De conformidad con el anexo 1 Y 2
Valor Ofrecido	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
Plazo Para Presentar Cotización o Respuesta	La cotización deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles en la siguiente dirección: Unidad Prestadora de Salud Quindío, ubicada en el Edificio López carrera 13A No. 1A-117, Avenida Bolívar, Armenia-Quindío. Teléfono Celular 3137890518, al correo electrónico yerfenson.carrillo2134@correo.policia.gov.co	

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	NOMBRES COMPLETOS DE QUIEN RECIBE	FIRMA

Atentamente,

Subintendente **YERFENSON CARRILLO LOZANO**
Responsable Activos fijos en servicio- UPRES-QUINDIO

Carrera 13A #1A 117 Avenida Bolivar, Armenia
Teléfono 6067368926 ext. 8019
dequi.upres-alm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD	1			
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	1			
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD	1			
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD	1			
5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	1			
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD	1			
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	1			
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	1			
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	1			
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	1			
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD	1			
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD	1			
13	81101706	TENS	UNIDAD	1			
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD	1			
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD	1			
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1			
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	1			
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	1			
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD	1			
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1			
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	1			
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	1			
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD	1			
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD	1			
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	1			
27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD	1			
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	1			
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD	1			
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD	1			
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD	1			
32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD	1			
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD	1			
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD	1			
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD	1			
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1			
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	1			
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	1			
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1			
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD	1			
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD	1			
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD	1			
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	1			
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD	1			
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	1			
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	1			
47	81101706	HORNO	UNIDAD	1			
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD	1			
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD	1			
50	81101706	TANQUE DE PARA FINA MEDIANO	UNIDAD	1			
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD	1			
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD	1			
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD	1			
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD	1			
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD	1			
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	1			
58	81101706	SCALER	UNIDAD	1			
59	81101706	PIEZA DE ALTA	UNIDAD	1			
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD	1			
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD	1			
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD	1			
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	1			

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	1			
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD	1			
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD	1			
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD	1			
68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD	1			
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD	1			

POSIBLE REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
6	81101706	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	1			
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	1			
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	1			
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	1			
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1			
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR DE ALTA X MTS	UNIDAD	1			
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD	1			
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD	1			
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD	1			
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1			
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD	1			
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD	1			
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	UNIDAD	1			
23	81101706	LLAVE DE PASO ½ "	UNIDAD	1			
24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD	1			
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO CAMISAS)	UNIDAD	1			
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD	1			
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD	1			
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD	1			
29	81101706	BOMBILLO REF 03000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1			
30	81101706	BOMBILLO REF 03100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1			
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD	1			
32	81101706	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD	1			
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1			
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD	1			
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD	1			
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	1			
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD	1			
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD	1			
39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD	1			
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD	1			
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD	1			
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD	1			
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD	1			
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD	1			
45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1			
46	81101706	BUJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD	1			
47	81101706	FILTRO BACTERIOLÓGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD	1			
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD	1			
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD	1			
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD	1			
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	1			
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD	1			
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD	1			
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	1			

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
		WELCH					
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	1			
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD	1			
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD	1			
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD	1			
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD	1			
60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	1			
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1			
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD	1			
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD	1			
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD	1			

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1.2	Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.		
1.3	Diagnóstico y testeo del equipo con software especializado para dicha actividad, presentar informe por equipo (identificando el mismo, por serial y ubicación) en el cual se incluye resultados obtenidos y plan de acción a seguir.		
1.4	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO		
1.5	Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.		
1.6	Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.		
1.7	Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda.		
1.8	Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.		
1.9	Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente.		
1.10.	Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos.		
1.11	Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.		
1.12	Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.		
1.13	La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.		
1.14	El oferente deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento		
1.15	Elaborar en coordinación con la UPRES Quindío del cronograma de trabajo, para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles), permitiendo bajo la discrecionalidad de la UPRES Quindío el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución.		
1.16	El oferente debe realizar dos mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato. Se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.		
1.17	El oferente deberá suministrar el personal técnico necesario para realizar mantenimiento preventivo.		
1.18	El oferente deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a las unidades de Armenia, Calarcá y Sevilla en el Valle del Cauca, cubiertas por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO.		

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	
1.19	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato.		
1.20	El oferente deberá registrar en los formatos de hoja de vida (1LA-FR-0025) e Historial de Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), todas las acciones preventivas y/o correctivas realizadas con cada uno de los equipos biomédicos objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.		
1.21	GARANTIA SERVICIO POSTVENTA: El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, si una vez reparado persiste el daño, el oferente deberá repararlo por garantía sin costo adicional para la UPRES Quindío.		
1.22	Originalidad y calidad de repuestos: El oferente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la importación o fabricación de los repuestos a suministrar.		
1.23	La firma debe suministrar todos los repuestos con una garantía mínima de seis meses sin costo adicional para la UPRES Quindío.		
1.24	El OFERENTE deberá expresar en su oferta la GARANTIA OFRECIDA, indicada en meses para cada uno de los mantenimientos realizados es decir Reparaciones Mayores y Reparaciones menores la cual debe presentar en HOJA SEPARADA y firmada por el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa.		

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente debe garantizar, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal técnico mínimo (UN) kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación, y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, y/o soporte técnico realizado a cabalidad a las unidades de la UPRES Quindío en Armenia, Calarcá y Sevilla Valle del Cauca, durante todo el tiempo de duración del contrato.		
2	El oferente debe colocar a disposición de la UPRES Quindío, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, fax, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato. con el fin de poder reportar los daños que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente.		
3	En el transcurso de la ejecución del objeto de la presente convocatoria, el personal podrá cambiarse, siempre y cuando motiven a ello circunstancias de fuerza mayor plenamente demostrables. En dado caso deberá remplazarse por uno que cumpla con el respectivo perfil establecido en los presentes términos de referencia, previa autorización de quien realice el seguimiento y control del contrato supervisor técnico de este.		
4	Toda responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos será a cargo del oferente, así como las responsabilidades derivadas de cualquier accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la UPRES Quindío, Calarcá o Sevilla Valle del Cauca, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.		
5	Todo el personal técnico deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la UPRES Quindío. Para el Ingreso a las Instalaciones en Armenia. Calarcá y Sevilla los técnicos se deberán identificar con el respectivo carné de la empresa.		
6	Cada Técnico que presta los servicios de Mantenimiento deberá tener su Kit de Herramientas y elementos de Limpieza de equipos Biomédicos para realizar las labores asignadas		
7	El oferente deberá presentar un informe por visita detallado (cuadros estadísticos, Numero de equipos, total de servicios por técnico - en Excel – etc.) fecha y hora de soporte, diagnóstico y, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc.; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos bajo el concepto soporte (suministrado por el oferente para su manejo y control de los servicios, técnicos de mantenimientos).		
8	Si dentro de la ejecución del contrato se presentara algún equipo o repuesto que no se encuentre en la lista de preventivo o correctivos, para su pago se solicitaran tres cotizaciones y se comparara con el valor de referencia al que fuera contratado en alguna de las unidades de la Regional, eligiendo el menor valor encontrado en el estudio de referencia		
9	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes incluyendo la resolución de habilitación vigente.		
10	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
12	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
13	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.		

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
14	El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
15	El Oferente se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado.		
16	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
17	El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4. Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).		
18	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
19	El oferente deberá disponer de un plan de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) para la gestión de los mismos generadas por el mantenimiento de equipos biomédicos durante la ejecución del contrato.		
20	El oferente se compromete a certificar por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar el manejo de los residuos peligrosos (Baterías, aceites, filtros RAAES...), derivado del mantenimiento de equipos biomédicos. Presentar en la propuesta carta de compromiso firmada por el representante legal.		
21	El oferente deberá gestionar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (baterías, grasas, aceites, filtros...) y no peligrosos (aprovechables) generados por el mantenimiento de los equipos tecnológicos durante la ejecución del contrato.		
22	El oferente deberá mantener las condiciones de bajo consumo energético de los equipos tecnológicos intervenidos por mantenimiento durante la ejecución del contrato.		
23	El oferente deberá realizar cuatro capacitaciones durante la ejecución del contrato, al personal de la Unidad Prestadora de Salud Quindío "ESPRI ARMENIA, ESPRI CALARCA, ESPRI SEVILLA", en temas de manejo de las tecnologías, tecnovigilancia recomendaciones de uso, cuidado, manipulación de los equipos biomédicos, dejando como soporte acta y/o informe con registro fotográfico de la actividad realizada en los formatos de actas institucionales.		
24	El oferente deberá entregar el cronograma de capacitaciones a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, el cual será acordado con el supervisor del contrato las fechas y horas de las capacitaciones.		
25	El oferente deberá emitir conceptos técnicos de los equipos biomédicos en estado inservible para ser dados de baja y conceptos técnicos de la vida útil de los equipos biomédicos cuando sean requeridos por el supervisor, el concepto deberá ser diligenciado en el formato establecido **1LA-FR- 0124,** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.		
26	El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuente con los siguientes profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual: uno (01) Tecnólogo biomédicos y/o un (1) Ingeniero biomédico, el personal debe prestar sus servicios de forma presencial, en las instalaciones del contratante dos veces a la semana (de lunes a viernes) en un horario de 8:00 a.m a 5: 00 p.m, para un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo, que se presenten daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presente durante el día a día y la actualización de documentación como hojas de vida de los equipos biomédicos, matriz de actualización de datos de los equipos biomédicos, informe de actividades del mantenimiento preventivo y/o correctivos de los equipos biomédicos y las demás actividades que se lleguen a requerir en la ejecución del contrato relacionadas con el objeto.		

ANEXO 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En caso de constituirse póliza en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURIDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	RIESGO JURIDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Biomedical SOLUTIONS SAS

Pereira, 28 de Abril del 2026.

Señor:
Subintendente **YERFENSON CARRILLO LOZANO.**
Responsable Activos fijos en servicio- UPRES-QUINDIO.

Ref. COTIZACIÓN No. 773

Cordial saludo, atendiendo su solicitud, cotizamos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- MASAJEADOR	$ 80.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- BICICLETA ESTATICA	$ 200.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- BANDA CAMINADORA	$ 350.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- ULTRASONIDO	$ 20.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- BASCULA DE PISO	$ 120.000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- ESCALADOR	$ 200.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	$ 180.000
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- BALANZA CON TALLIMETRO	$ 120.000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TERMOHIGROMETRO	$ 50.000
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- BASCULA DE PISO	$ 120.000
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- PEDALERA	$ 50.000
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TANQUE DE REMOLINO	$ 120.000
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TENS	$ 60.000
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- REGULADORES DE OXIGENO	$ 70.000
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- OXIMETRO	$ 70.000
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TENSIOMETRO DIGITAL	$ 90.000
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TENSIOMETRO PORTATIL	$ 90.000
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TENSIOMETRO DE PARED	$ 90.000
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- FONENDOSCOPIO	$ 30.000
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	$ 90.000
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	$ 90.000
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 500.000
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	$ 300.000
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CAVITRON	$ 250.000

Cel. 323 540 4339
Biomedical.s.grf@gmail.com

25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- AMALGAMADOR	$ 120.000
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- LAMPARA DE FOTOCURADO	$ 60.000
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- INCUBADORA DE BIOLOGICOS	$ 90.000
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- LAVADORA ULTRASONICA	$ 200.000
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- ESTIRILIZADOR A H	$ 500.000
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- NEVERAS	$ 200.000
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	$ 300.000
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	$ 300.000
33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TERMOMETROS	$ 40.000
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TERMO VACUNACION	$ 50.000
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- PESA BEBE	$ 120.000
36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- DOPPLER FETAL	$ 150.000
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- LAMPARA CUELLO DE CISNE	$ 40.000
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TENSIOMETRO PEDIATRICO	$ 90.000
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- ELECTROCARDIOGRAFO	$ 280.000
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CENTRIFUGA	$ 230.000
41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- PIPETAS	$ 90.000
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- AGITADOR DE MAZINNE	$ 130.000
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- BALANZA DIGITAL	$ 120.000
44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- MICROSCOPIOS	$ 180.000
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CONTADOR DE CELULAS	$ 100.000
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- BAÑO SEROLOGICO	$ 250.000
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- HORNO	$ 180.000
48	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- COLOREADOR DE LAMINAS	$ 200.000
49	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	$ 200.000
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TANQUE DE PARA FINA MEDIANO	$ 100.000
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	$ 200.000
52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- ELIPTICA	$ 200.000
53	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- TENSIOMETRO	$ 90.000
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- COMPRESOR ODONTOLOGIA	$ 400.000
55	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- FLUJOMETRO DOBLE	$ 90.000
56	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- NEBULIZADOR	$ 70.000
57	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- MONITOR DE SIGNOS VITALES	$ 300.000
58	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SCALER	$ 100.000
59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- PIEZA DE ALTA	$ 60.000
60	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CONTRANGULO	$ 60.000
61	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- MICROMOTOR	$ 60.000
62	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	$ 190.000

63	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- ASPIRADOR DE SECRECIONES	$ 130.000
64	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	$ 300.000
65	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- LUXOMETRO STEREN HER 408	$ 40.000
66	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CONGELADOR DE VACUNAS	$ 350.000
67	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- ADIPOMETRO	$ 40.000
68	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- MONITOR FETAL	$ 280.000
69	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SUCCIONADOR PORTATIL	$ 130.000
	REPUESTOS	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	$ 100.000
2	PEDAL ODONTOLOGIA	$ 130.000
3	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 60.000
4	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 100.000
5	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	$ 15.000
6	VALVULA ON /OFF - ODONTOLOGIA	$ 35.000
7	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	$ 35.000
8	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES- ODONTOLOGIA	$ 35.000
9	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	$ 10.000
10	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	$ 10.000
11	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	$ 10.000
12	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	$ 10.000
13	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	$ 10.000
14	MANGUERA DE EYECTOR DE ALTA X MTS	$ 10.000
15	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	$ 10.000
16	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	$ 400.000
17	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	$ 450.000
18	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 35.000
19	ACOPLE BORDEN	$ 20.000
20	RACOR ¼ , 1/8 O TE	$ 5.000
21	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	$ 270.000
22	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	$ 1.000.000
23	LLAVE DE PASO ½ "	$ 180.000
24	FILTRO COMPRESOR	$ 60.000
25	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON,JUEGO CAMISAS)	$ 1.800.000
26	PRESOSTATO	$ 100.000
27	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	$ 50.000
28	PERA DE TENSIOMETRO	$ 25.000
29	BOMBILLO REF 03000 – EQUIPO DE ORGANOS	$ 100.000
30	BOMBILLO REF 03100 – EQUIPO DE ORGANOS	$ 100.000
31	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	$ 60.000
32	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	$ 60.000

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	
		SI	NO
1.19	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato.	X	
1.20	El oferente deberá registrar en los formatos de hoja de vida (1LA-FR-0025) e Historial de Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), todas las acciones preventivas y/o correctivas realizadas con cada uno de los equipos biomédicos objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	X	
1.21	GARANTIA SERVICIO POSTVENTA: El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, sí una vez reparado persiste el daño, el oferente deberá repararlo por garantía sin costo adicional para la UPRES Quindío.	X	
1.22	Originalidad y calidad de repuestos: El oferente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la importación o fabricación de los repuestos a suministrar.	X	
1.23	La firma debe suministrar todos los repuestos con una garantía mínima de seis meses sin costo adicional para la UPRES Quindío.	X	
1.24	El OFERENTE deberá expresar en su oferta la GARANTÍA OFRECIDA, indicada en meses para cada uno de los mantenimientos realizados es decir Reparaciones Mayores y Reparaciones menores la cual debe presentar en HOJA SEPARADA y firmada por el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa.	X	

Esperamos que nuestra oferta se ajuste a sus necesidades y expectativas, con el ánimo de brindarles lo mejor de nuestros productos y servicios.

ANGELA INSUASTY
Biomedical Solutions.
comercial@biomedicals.com.co

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81101706	MASAJEADOR	UNIDAD	1	X		$40.460
2	81101706	BICICLETA ESTATICA	UNIDAD	1	X		$65.450
3	81101706	BANDA CAMINADORA	UNIDAD	1	X		$142.800
4	81101706	ULTRASONIDO	UNIDAD	1	X		$38.080
5	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	1	X		$36.295
6	81101706	ESCALADOR	UNIDAD	1	X		$59.500
7	81101706	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	1	X		$60.690
8	81101706	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	1	X		$40.460
9	81101706	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	1	X		$28.560
10	81101706	BASCULA DE PISO	UNIDAD	1	X		$36.295
11	81101706	PEDALERA	UNIDAD	1	X		$47.600
12	81101706	TANQUE DE REMOLINO	UNIDAD	1	X		$54.145
13	81101706	TENS	UNIDAD	1	X		$41.650
14	81101706	REGULADORES DE OXIGENO	UNIDAD	1	X		$35.700
15	81101706	OXIMETRO	UNIDAD	1	X		$33.320
16	81101706	TENSIOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1	X		$32.130
17	81101706	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	1	X		$32.130
18	81101706	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	1	X		$32.130
19	81101706	FONENDOSCOPIO	UNIDAD	1	X		$19.040
20	81101706	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1	X		$35.700
21	81101706	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	1	X		$35.700
22	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	X		$119.000
23	81101706	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	1	X		$99.960
24	81101706	CAVITRON	UNIDAD	1	X		$59.500
25	81101706	AMALGAMADOR	UNIDAD	1	X		$42.840
26	81101706	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	1	X		$40.460

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI NO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
27	81101706	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	UNIDAD	1	X		$35.700
28	81101706	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	1	X		$45.220
29	81101706	ESTIRILIZADOR A H	UNIDAD	1	X		$117.810
30	81101706	NEVERAS	UNIDAD	1	X		$91.630
31	81101706	NEVERA PARA REACTIVOS HAIER	UNIDAD	1	X		$119.000
32	81101706	REFIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	UNIDAD	1	X		$119.000
33	81101706	TERMOMETROS	UNIDAD	1	X		$22.610
34	81101706	TERMO VACUNACION	UNIDAD	1	X		$40.460
35	81101706	PESA BEBE	UNIDAD	1	X		$40.460
36	81101706	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1	X		$44.030
37	81101706	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	1	X		$29.750
38	81101706	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	1	X		$32.130
39	81101706	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	X		$77.350
40	81101706	CENTRIFUGA	UNIDAD	1	X		$59.500
41	81101706	PIPETAS	UNIDAD	1	X		$38.080
42	81101706	AGITADOR DE MAZINNE	UNIDAD	1	X		$36.890
43	81101706	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	1	X		$32.130
44	81101706	MICROSCOPIOS	UNIDAD	1	X		$47.600
45	81101706	CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	1	X		$35.410
46	81101706	BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	1	X		$46.410
47	81101706	HORNO	UNIDAD	1	X		$64.260
48	81101706	COLOREADOR DE LAMINAS	UNIDAD	1	X		$55.930
49	81101706	ESPIROMETRO ESPIROBAN 2	UNIDAD	1	X		$49.980
50	81101706	TANQUE DE PARA FINA MEDIANO	UNIDAD	1	X		$44.030
51	81101706	NEVERA PAQUETES FRIOS FISIOTERAPIA	UNIDAD	1	X		$82.110
52	81101706	ELIPTICA	UNIDAD	1	X		$83.300
53	81101706	TENSIOMETRO	UNIDAD	1	X		$32.130
54	81101706	COMPRESOR ODONTOLOGIA	UNIDAD	1	X		$116.620
55	81101706	FLUJOMETRO DOBLE	UNIDAD	1	X		$32.130

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
56	81101706	NEBULIZADOR	UNIDAD	1	X		$38.080
57	81101706	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	1	X		$79.730
58	81101706	SCALER	UNIDAD	1	X		$64.260
59	81101706	PIEZA DE ALTA	UNIDAD	1	X		$38.080
60	81101706	CONTRANGULO	UNIDAD	1	X		$38.080
61	81101706	MICROMOTOR	UNIDAD	1	X		$38.080
62	81101706	SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION	UNIDAD	1	X		$119.000
63	81101706	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	1	X		$57.120
64	81101706	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	1	X		$115.430
65	81101706	LUXOMETRO STEREN HER 408	UNIDAD	1	X		$49.980
66	81101706	CONGELADOR DE VACUNAS	UNIDAD	1	X		$129.710
67	81101706	ADIPOMETRO	UNIDAD	1	X		$35.700
68	81101706	MONITOR FETAL	UNIDAD	1	X		$119.000
69	81101706	SUCCIONADOR PORTATIL	UNIDAD	1	X		$58.310

POSIBLE REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81101706	JERINGAS TRIPLES-ODONTOLOGIA	UNIDAD	1	X		$60.095
2	81101706	PEDAL ODONTOLOGIA	UNIDAD	1	X		$80.325
3	81101706	TARRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	X		$60.095
4	81101706	REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	X		$119.000
5	81101706	BOQUILLA DEL EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1	X		$30.345
6	81101706	VALVULA ON /OFF – ODONTOLOGIA	UNIDAD	1	X		$33.320
7	81101706	VALVULA REGULADORA DE AGUA - ODONTOLOGIA	UNIDAD	1	X		$41.650
8	81101706	VALVULA DE CODILLO DE TRES POSICIONES- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1	X		$44.030
9	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	1	X		$8.330
10	81101706	MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	1	X		$8.330
11	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AIRE	UNIDAD	1	X		$7.735

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI NO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
12	81101706	MANGUERA SILICONADA DE 1/8 PARA ODONTOLOGIA AGUA	UNIDAD	1	X		$7.735
13	81101706	MANGUERA DESAGUE EYECTOR- ODONTOLOGIA	UNIDAD	1	X		$10.115
14	81101706	MANGUERA DE EYECTOR DE ALTA X MTS	UNIDAD	1	X		$11.305
15	81101706	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA	UNIDAD	1	X		$10.710
16	81101706	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK STANDAR	UNIDAD	1	X		$273.700
17	81101706	TURBNA PARA PIEZA DE ALTA NSK PUSH BOTTON	UNIDAD	1	X		$357.000
18	81101706	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	X		$41.650
19	81101706	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	X		$19.040
20	81101706	RACOR ¼ , 1/8 O TE	UNIDAD	1	X		$3.689
21	81101706	CABEZA NAC PARA CONTRANGULO	UNIDAD	1	X		$226.100
22	81101706	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA RUNYES 8000N	UNIDAD	1	X		$636.650
23	81101706	LLAVE DE PASO ½ "	UNIDAD	1	X		$41.650
24	81101706	FILTRO COMPRESOR	UNIDAD	1	X		$32.725
25	81101706	KIT DE MANTENIMIENTO (BIELAS, BALINERAS, PISTON, JUEGO CAMISAS)	UNIDAD	1	X		$714.000
26	81101706	PRESOSTATO	UNIDAD	1	X		$89.250
27	81101706	BRAZALETE DE TENSIOMETRO	UNIDAD	1	X		$38.675
28	81101706	PERA DE TENSIOMETRO	UNIDAD	1	X		$29.750
29	81101706	BOMBILLO REF 03000 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1	X		$119.000
30	81101706	BOMBILLO REF 03100 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1	X		$119.000
31	81101706	BOMBILLOS ALOGENOS-MICROSCOPIOS OLIMPUS WESCO	UNIDAD	1	X		$53.550
32	81101706	BOMBILLO TIPO LED –MICROSCOPIO OLIMPUS CX2LED	UNIDAD	1	X		$119.000
33	81101706	BOMBILLO REF 04900 – EQUIPO DE ORGANOS	UNIDAD	1	X		$119.000
34	81101706	CABLE DE PODER GRADO MEDICO	UNIDAD	1	X		$85.085
35	81101706	PILAS ALKALINAS AA	UNIDAD	1	X		$9.520
36	81101706	PILAS ALKALINAS AAA	UNIDAD	1	X		$10.115
37	81101706	PILAS 9V CUADRADA	UNIDAD	1	X		$29.750
38	81101706	PILA 3V CR2032	UNIDAD	1	X		$9.520
39	81101706	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO 25K	UNIDAD	1	X		$220.150

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
40	81101706	CARGADOR PARA TENS	UNIDAD	1	X		$38.675
41	81101706	CLAVIJA MACHO / HEMBRA	UNIDAD	1	X		$16.660
42	81101706	VENTURI DE BAJA	UNIDAD	1	X		$23.800
43	81101706	TURBINA PIEZA DE ALTA NSK PANA MAX 2R	UNIDAD	1	X		$276.675
44	81101706	SWITHC SENCILLO	UNIDAD	1	X		$16.065
45	81101706	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	X		$508.725
46	81101706	BUJE PARA LAMPARA LED	UNIDAD	1	X		$41.650
47	81101706	FILTRO BACTERIOLÓGICO HIDROFÓBICO	UNIDAD	1	X		$29.750
48	81101706	FUSIBLE	UNIDAD	1	X		$2.975
49	81101706	PERILLA DE AJUSTE TENSIÓN	UNIDAD	1	X		$29.750
50	81101706	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA	UNIDAD	1	X		$53.550
51	81101706	BATERIA PARA DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	X		$899.640
52	81101706	KIT DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X4)	UNIDAD	1	X		$180.285
53	81101706	KIT DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO (X6)	UNIDAD	1	X		$145.180
54	81101706	MANGO CON CABLE ESPIRAL PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH	UNIDAD	1	X		$999.600
55	81101706	MEMBRANAS GRANDE/PEQUEÑA DE FONENDOSCOPIO	UNIDAD	1	X		$15.470
56	81101706	OLIVAS (X2)	UNIDAD	1	X		$7.140
57	81101706	CABLE USB PARA ESPIROMETRO	UNIDAD	1	X		$41.650
58	81101706	ADAPTADOR DE CARGA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	X		$65.450
59	81101706	RODAMIENTOS COMPRESOR	UNIDAD	1	X		$119.000
60	81101706	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	1	X		$186.830
61	81101706	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	X		$30.345
62	81101706	RECARGA DE REFRIGERANTE NEVERA	UNIDAD	1	X		$119.000
63	81101706	COMPRESOR Y KIT DE ARRANQUE DE NEVERA	UNIDAD	1	X		$769.930
64	81101706	BOMBILLO 6V - 20W	UNIDAD	1	X		$7.140

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	
		SI	NO
1.2	Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.	X	
1.3	Diagnóstico y testeo del equipo con software especializado para dicha actividad, presentar informe por equipo (identificando el mismo, por serial y ubicación) en el cual se incluye resultados obtenidos y plan de acción a seguir.	X	
1.4	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO	X	
1.5	Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.	X	
1.6	Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.	X	
1.7	Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda.	X	
1.8	Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.	X	
1.9	Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente.	X	
1.10.	Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos.	X	
1.11	Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.	X	
1.12	Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.	X	
1.13	La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.	X	
1.14	El oferente deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento	X	
1.15	Elaborar en coordinación con la UPRES Quindío del cronograma de trabajo, para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles), permitiendo bajo la discrecionalidad de la UPRES Quindío el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución.	X	
1.16	El oferente debe realizar dos mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato. Se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.	X	
1.17	El oferente deberá suministrar el personal técnico necesario para realizar mantenimiento preventivo.	X	

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	
		SI	NO
1.18	El oferente deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a las unidades de Armenia, Calarcá y Sevilla en el Valle del Cauca, cubiertas por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	X	
1.19	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato.	X	
1.20	El oferente deberá registrar en los formatos de hoja de vida (1LA-FR-0025) e Historial de Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), Mantenimientos (1LA-FR-0026) incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde a), todas las acciones preventivas y/o correctivas realizadas con cada uno de los equipos biomédicos objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	X	
1.21	GARANTIA SERVICIO POSTVENTA: El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, si una vez reparado persiste el daño, el oferente deberá repararlo por garantía sin costo adicional para la UPRES Quindío.	X	
1.22	Originalidad y calidad de repuestos: El oferente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la importación o fabricación de los repuestos a suministrar.	X	
1.23	La firma debe suministrar todos los repuestos con una garantía mínima de seis meses sin costo adicional para la UPRES Quindío.	X	
1.24	El OFERENTE deberá expresar en su oferta la GARANTÍA OFRECIDA, indicada en meses para cada uno de los mantenimientos realizados es decir Reparaciones Mayores y Reparaciones menores la cual debe presentar en HOJA SEPARADA y firmada por el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa.	X	

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente debe garantizar, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal técnico mínimo (UN) kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación, y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, y/o soporte técnico realizado a cabalidad a las unidades de la UPRES Quindío en Armenia, Calarcá y Sevilla Valle del Cauca, durante todo el tiempo de duración del contrato.	X	
2	El oferente debe colocar a disposición de la UPRES Quindío, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, fax, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los daños que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente.	X	
3	En el transcurso de la ejecución del objeto de la presente convocatoria, el personal podrá cambiarse, siempre y cuando motiven a ello circunstancias de fuerza mayor plenamente demostrables. En dado caso deberá remplazarse por uno que cumpla con el respectivo perfil establecido en los presentes términos de referencia, previa autorización de quien realice el seguimiento y control del contrato supervisor técnico de este.	X	
4	Toda responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos será a cargo del oferente, así como las responsabilidades derivadas de cualquier accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la UPRES Quindío, Calarcá o Sevilla Valle del Cauca, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	X	
5	Todo el personal técnico deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la UPRES Quindío.	X	

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
	Para el Ingreso a las Instalaciones en Armenia, Calarcá y Sevilla los técnicos se deberán identificar con el respectivo carné de la empresa.		
6	Cada Técnico que presta los servicios de Mantenimiento deberá tener su Kit de Herramientas y elementos de Limpieza de equipos Biomédicos para realizar las labores asignadas	X	
7	El oferente deberá presentar un informe por visita detallado (cuadros estadísticos, Numero de equipos, total de servicios por técnico - en Excel – etc.) fecha y hora de soporte, diagnóstico y, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc.; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos bajo el concepto soporte (suministrado por el oferente para su manejo y control de los servicios, técnicos de mantenimientos).	X	
8	Si dentro de la ejecución del contrato se presentara algún equipo o repuesto que no se encuentre en la lista de preventivo o correctivos, para su pago se solicitaran tres cotizaciones y se comparara con el valor de referencia al que fuera contratado en alguna de las unidades de la Regional, eligiendo el menor valor encontrado en el estudio de referencia	X	
9	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes incluyendo la resolución de habilitación vigente.	X	
10	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	X	
12	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
13	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.	X	
14	El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.	X	
15	El Oferente se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado.	X	
16	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	X	
17	El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).	X	
18	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	X	
19	El oferente deberá disponer de un plan de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) para la gestión de los mismos generadas por el mantenimiento de equipos biomédicos durante la ejecución del contrato.	X	

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
20	El oferente se compromete a certificar por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar el manejo de los residuos peligrosos (Baterías, aceites, filtros RAAES...), derivado del mantenimiento de equipos biomédicos. Presentar en la propuesta carta de compromiso firmada por el representante legal.	X	
21	El oferente deberá gestionar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (baterías, grasas, aceites, filtros...) y no peligrosos (aprovechables) generados por el mantenimiento de los equipos tecnológicos durante la ejecución del contrato.	X	
22	El oferente deberá mantener las condiciones de bajo consumo energético de los equipos tecnológicos intervenidos por mantenimiento durante la ejecución del contrato.	X	
23	El oferente deberá realizar cuatro capacitaciones durante la ejecución del contrato, al personal de la Unidad Prestadora de Salud Quindío "ESPRI ARMENIA, ESPRI CALARCA, ESPRI SEVILLA", en temas de manejo de las tecnologías, tecnovigilancia recomendaciones de uso, cuidado, manipulación de los equipos biomédicos, dejando como soporte acta y/o informe con registro fotográfico de la actividad realizada en los formatos de actas institucionales.	X	
24	El oferente deberá entregar el cronograma de capacitaciones a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, el cual será acordado con el supervisor del contrato las fechas y horas de las capacitaciones.	X	
25	El oferente deberá emitir conceptos técnicos de los equipos biomédicos en estado inservible para ser dados de baja y conceptos técnicos de la vida útil de los equipos biomédicos cuando sean requeridos por el supervisor, el concepto deberá ser diligenciado en el formato establecido **1LA-FR- 0124,** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.	X	
26	El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuente con los siguientes profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual: uno (01) Tecnólogo biomédicos y/o un (1) Ingeniero biomédico, el personal debe prestar sus servicios de forma presencial, en las instalaciones del contratante dos veces a la semana (de lunes a viernes) en un horario de 8:00 a.m a 5: 00 p.m, para un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo, que se presenten daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presente durante el día a día y la actualización de documentación como hojas de vida de los equipos biomédicos, matriz de actualización de datos de los equipos biomédicos, informe de actividades del mantenimiento preventivo y/o correctivos de los equipos biomédicos y las demás actividades que se lleguen a requerir en la ejecución del contrato relacionadas con el objeto.	X	

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nombre completo del proponente BEIMED S.A.S.
Nombre y firma del representante legal WILSON SALDARRIAGA PINEDA
CC. No 16.889.865 expedida en FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

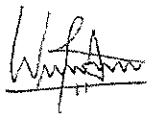

beimed